



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de febrero del 2007  
No. 24

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL DE CUANTIA MENOR Y PENAL Y DE JUICIOS ORALES DE CUANTIA MENOR DE ZUMPANGO, MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 124-A1, 420, 146-A1, 148-A1, 147-A1, 458, 453, 454, 456, 457, 150-A1, 152-A1, 459, 460, 462, 463, 464, 471, 472, 33-B1, 34-B1, 36-B1, 37-B1, 38-B1 y 39-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 452, 468, 469, 470, 35-B1, 153-A1, 149-A1, 155-A1, 455, 151-A1, 154-A1, 481 y 487.

FE DE ERRATAS: Del edicto No. 34, expediente número 544/06, publicado los días 5, 16 y 25 de enero del 2007.

**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"**

## SECCION SEGUNDA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

Con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política Local, 63 fracciones XVI y XXX y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, por necesidades del servicio y para la mejor Administración de Justicia, se acuerda que a partir del día **martes seis de febrero del año dos mil siete**, los Juzgados Civil de Primera Instancia, Civil de Cuantía Menor y Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de ZUMPANGO, MEX., tendrán como nuevo domicilio el ubicado en **Antiguo Camino a Jilotzingo s/n, barrio de Santiago 2ª Sección, Zumpango, Méx., Código Postal 55601.**

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado, Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado HECTOR MACEDO GARCIA, que da fe.-Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 736/2000.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de junio, audiencia de fecha veinte de octubre y audiencia de fecha ocho de diciembre mismos del año dos mil seis, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3, (FIDERCA), en contra de CONSTRUCTORA XCARET, S.A. DE C.V., TOMAS ALBERTO SIERRA CAMACHO E INMOBILIARIA MEXICO NUEVO, S.A. DE C.V., expediente 736/2000, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 1411 del Código de Comercio, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda a las diez horas del día dieciséis de febrero del año dos mil siete, el inmueble ubicado en domicilio conocido poblado de San Francisco Ayotusco, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 446.40 m<sup>2</sup>, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 35.15 m con carretera, al sur: en 28.90 m con zona federal, al oriente: en 12.10 m con Barranca, al poniente: en 15.80 m con camino. Para lo cual se deberán publicar por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Excelsior", con una rebaja del veinte por ciento sobre el valor fijado que es la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N., tal como lo dispone el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, correspondiendo la cantidad de CIENTO UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., y considerando que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que por su conducto se sirva ordenar las publicaciones de los edictos correspondientes en el periódico de mayor circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, Receptoría de Rentas, así como en los tableros de avisos de ese Juzgado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico.-México, D.F., a 13 de diciembre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.  
124-A1.-29 enero, 2 y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 34/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO ANSELMO SANCHEZ CORDOVA, EULALIO HILARION PEREA GONZALEZ, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de BERNARDINO GOMEZ CAMIÑA, en contra de JUAN GONZALEZ JIMENEZ. La Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señalo las once horas del día veintiocho de febrero de dos mil siete, del bien consistente en: un vehiculo Chevy, color vino, con número de serie 3G1SF613325174250, con placas TSL7895 del Estado de Puebla, cuatro puertas, presenta un golpe en la puerta trasera del lado izquierdo, modelo dos mil dos, sin comprobar su funcionamiento (regular); sirviendo de base para el remate la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). En consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Lerma de Villada, México, a veintitrés de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Zitlalin Hernández Anzastiga.-Rúbrica.

420.-31 enero, 1 y 2 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 762/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C. en contra de CARLOS SAUCEDO RANGEL Y JOVITA ARTEAGA DEL RIO, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, señaló las doce treinta horas del primero de marzo próximo, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en la calle Dr. Jorge Jiménez Cantú número 71, casa 30, lado norte, lote 7, fraccionamiento Las Casitas de San Pablo, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$158,645.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, y es postura legal la que cubra sus dos terceras partes, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente al de Comercio, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, el primero en el primer día de los nueve días que se indica, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día de los que median del segundo al octavo de tal plazo. Con la precisión de que, entre la publicación del último edicto y la fecha del remate, deberán mediar cuando menos cinco días hábiles.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Luis Bravo Corona.-Rúbrica.

146-A1.-2, 9 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 339/2006.  
LUIS LEON RODRIGUEZ.

CONSUELO CORRAL LOPEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapion respecto del lote cuatro, de la manzana ciento veintiséis, del fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, segunda sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros linda con Avenida la Piedad, al sur: 07.00 metros linda con lote 5, al oriente: 14.00 metros linda con calle Sur Ochenta y Dos, al poniente: en 14.00 metros linda con lote tres, con una superficie total de 98.00 m<sup>2</sup> (noventa y ocho metros cuadrados). Ignorándose el domicilio del demandado LUIS LEON RODRIGUEZ, se le emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial del Estado de México, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.  
148-A1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ESTEBAN ROSAS BARRERA, promueve en el expediente número 867/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapion, en contra de la CRISTINO QUIROZ RAMIREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en su

favor la prescripción positiva o usucapión, respecto de la vivienda tipo triplex, ubicada en Paseo del Cardenal, departamento 201, del edificio 2 J, manzana NR-1, Unidad Habitacional Infonavit Norte, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, zona norte, Estado de México, el cual tiene una superficie de 57.22 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.65 metros con propiedad particular con el edificio No. 21, al sur: 2.10 metros con área común a el régimen, vestíbulo de distribución a los departamentos y cubo de escalera, en 6.40 metros con el departamento No. 202 y en 3.15 metros con vacío a área común a el régimen, patio descubierto en posesión para su uso depto., al oriente: 3.25 metros con vacío a área común de la unidad condonacional, y en 3.025 metros con área común a el régimen, vestíbulo de distribución a los departamentos y cubo de escalera, al poniente: 3.25 metros con propiedad particular con el edificio número 2 A2 y en 3.025 metros con vacío a área común a el régimen, patio descubierto en posesión para su uso departamento planta baja. Arriba: con el departamento No. 301, Abajo: con el departamento No. 101. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble antes mencionado, C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba a favor del actor, D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós de enero de dos mil siete, ordenó emplazar al demandado CRISTINO QUIROZ RAMIREZ, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expide a los veintiséis días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

148-A1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
C. GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ.

Por auto de fecha quince de enero de dos mil siete, dictado en el expediente número 965/2006, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por ISMAEL JOSUE MEDEL VILLADOBLE en contra de GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ, se ordenó emplazar a la demandada GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 fracción III del Código en cita. Asimismo, se le hace saber que el señor ISMAEL JOSUE MEDEL VILLADOBLE, le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- Las consecuencias de hecho y derecho que se deriven de la disolución del vínculo matrimonial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

148-A1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LOS CIUDADANOS: JOAQUIN ARMANDO PEREZ GOMEZ Y MARGARITA SANCHEZ HERNANDEZ.

VICTOR MANUEL OCHOA BAEZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 518/06, por su propio derecho, en el juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA TERESA PEREZ SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se les emplaza y se les hace saber de la radicación del juicio para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezcan ante el local de este Juzgado y se apersonen, si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los pueda representar en el presente juicio el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se les previene para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veinticinco días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.  
148-A1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1279/2006.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por NAVARRO MONTOYA ERIK, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a NORMA CASTILLO HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación así como boletín judicial llamando a juicio a dicha persona, a efecto que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del plazo concedido. Prestaciones que solicita el actor: A).- La guarda y custodia de sus menores hijos, de nombres Erik y Alexia ambos de apellidos Navarro Castillo, de manera provisional y en su momento definitiva, B).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbron.-Rúbrica.

148-A1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 671/06.

ACTOR: BENITO GARNICA SOSA.

DEMANDADO: JOAQUINA AGUILAR VDA. DE PINEDA.

BENTO GARNICA SOSA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de JOAQUINA AGUILAR VDA. DE PINEDA, la usucapción del fraccionamiento del terreno denominado "El Llano", que se encuentra ubicado en Cerrada Emiliano Zapata, lote 24, manzana 9, fracción 267, polígono 8, colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas

y colindancias: al norte: 21.00 metros y colinda con propiedad particular, al sur: 21.45 metros y colinda con propiedad particular, al oriente: 10.00 metros y colinda con Cerrada Emiliano Zapata, al poniente: 10.00 metros y colinda con propiedad particular, con una superficie total de 216.55 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que el actor posee a título de propietario de manera pacífica, pública y continúa desde el veintinueve de abril de dos mil del terreno antes descrito en razón del contrato de compra venta de fecha veintinueve de abril de dos mil realizado con BENIGNO PINEDA ROJAS, que desde esa fecha ha poseído el inmueble de manera pública, pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, ejerciendo actos de dominio del mismo y a fin de regularizar su propiedad es por lo que demanda a JOAQUINA AGUILAR VDA. DE PINEDA, persona a favor de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, todos de esta entidad, se expide a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.  
148-A1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LUISA HUERTA FAUSTOS AGUILAR VEGA Y SILVANO VEGA TORRES.

GERARDO LOPEZ LLAMPALLAS ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en contra bajo el expediente número 1098/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que el suscrito es propietario del predio denominado "La Cantera", sin número ubicado en el barrio de San Martín, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, por haber operado a mi favor la prescripción positiva respecto de dicho inmueble. B).- La declaración de que ha prescrito a favor del suscrito mediante resolución judicial, la posesión que tengo sobre el inmueble antes mencionado, y por lo tanto me he convertido conforme a derecho en único propietario respecto de dicho bien materia de este juicio. C).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, a favor del suscrito respecto del predio denominado "La Cantera", sin número en el barrio de San Martín, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 12,128.80 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 142.00 colinda con Hacienda de Xuchimanga, al sur: en 112.00 colinda con propiedad de Guadalupe Noriega, al oriente: en 106.00 colindando con propiedad de Guadalupe Noriega, al poniente: en 85.00 con Hacienda de Xuchimanga. Registrado bajo los siguientes datos registrales partida 7, libro primero, sección Títulos Traslativos de Dominio, sección primera, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos veintuno. D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total conclusión. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Estado de

México, dado en el local de este Juzgado a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

148-A1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

NOEMI YOLANDA CORONA LARA Y OSCAR ALBERTO LEMBO SAUCEDO.

Se le hace saber que en el juzgado Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, se tramita el expediente 329/2006, relativo al juicio ordinario civil promovido por CORONA RODRIGUEZ ISIDRO en contra de NOEMI YOLANDA LARA Y OSCAR ALBERTO LEMBO SAUCEDO.

**PRETENCIONES.**

DE NOEMI YOLANDA CORONA LARA.

A).- La nulidad absoluta del convenio de cesión de posesión de fecha doce de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, celebrado supuestamente entre el suscrito en calidad de cedente y la C. NOEMI YOLANDA CORONA LARA, respecto del inmueble ubicado en calle Perú Número Cuatro, colonia San Miguel Chalma, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, México. B).- Como consecuencia de la nulidad absoluta, la restitución del inmueble referido en la pretensión que antecede, con todos sus frutos accesorios y todo y cuanto de hecho y por derecho me pertenece, debido a que actualmente lo posee con el codemandado OSCAR ALBERTO LEMBO SAUCEDO. C).- El pago de daños y perjuicios que la demandada ha causado al ocupar y disfrutar indebidamente del inmueble descrito con antelación, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia, tomando como base la renta mensual que obtendrá con motivo del goce y disfrute del referido inmueble. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, hasta su total solución legal.

DE OSCAR ALBERTO LEMBO SAUCEDO.

A).- Como consecuencia de la nulidad absoluta reclamada a NOEMI YOLANDA CORONA LARA, de las prestaciones que se le reclamo a ella, la nulidad de la dación en pago, respecto del inmueble de propiedad celebrada entre los codemandados NOEMI YOLANDA CORONA LARA, en su calidad de deudora y OSCAR ALBERTO LEMBO SAUCEDO en su calidad de acreedor, de fecha quince de octubre del año dos mil tres. B).- Como consecuencia de la nulidad absoluta y de la dación en pago que nos ocupa, la restitución del inmueble de las prestaciones que reclamo a NOEMI YOLANDA CORONA LARA, con todos sus frutos, accesorios y todo y cuanto he hecho y por derecho me pertenece, en virtud de que, el demandado conjuntamente con la demandada, actualmente poseen el inmueble objeto del acto jurídico cuya nulidad y efectos jurídicos se reclaman a los mismos. C).- El pago de daños y perjuicios que el demandado ha causado al ocupar y disfrutar indebidamente del inmueble descrito con antelación, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia con base a la renta mensual que obtendrá el actor si dispusiere del inmueble del que se trata. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, desde su inicio hasta su total solución legal.

**HECHOS**

1.- Tal y como acreditado con el convenio de cesión de posesión que en copia certificada se anexa a la presente, el suscrito es legítimo propietario del inmueble descrito con antelación el cual adquirí de la señora CARMEN GONZALEZ GUTIERREZ en fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, aclarando que referido inmueble al ser regularizado por la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), actualmente se ubica con los datos precisados de las prestaciones que reclamo a NOEMI YOLANDA CORONA LARA, mismos que dejo por reproducidos en este hecho para evitar reiteraciones innecesarias, pero desde luego, tratándose del mismo inmueble, el cual cuenta con una superficie total de 252.00 m2, con nueve metros de frente y por veintiocho de fondo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el boletín judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, seis de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

148-A1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JORGE LA TORRE AVIGAEI.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 891/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido en este Juzgado por JUAN LOPEZ REYES, en contra de JORGE LA TORRE AVIGAEI y JESUS PALOMINO GUERRA, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, dictado por la Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a JORGE LA TORRE AVIGAEI demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de terminación del contrato de arrendamiento celebrado con el ahora codemandado JORGE LA TORRE AVIGAEI y JESUS PALOMINO GUERRA, de fecha 03 de junio del año dos mil cuatro, que tienen celebrado respecto de la casa marcada con el número 56 de la calle Nogal fraccionamiento Valle de los Pinos Santa Mónica, de Tlalnepanitla, Estado de México. B).- La entrega y desocupación de la casa dada en arrendamiento y la cual ha quedado descrita con anterioridad. C).- El pago de la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del adeudo de los meses correspondientes de enero a agosto del año en curso, a razón de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), así como el pago de las rentas que se sigan venciendo hasta la total entrega del inmueble arrendado y las cuales serán cuantificadas en ejecución de sentencia. D).- El pago de la cantidad de \$4,800.00 por concepto de pena moratoria que hasta la fecha de la presente demanda le adeudan en términos de la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento citado con antelación. E).- El pago de la cantidad de \$5,614.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), hasta la fecha de presentación de esta demanda por concepto del pago de consumo de luz eléctrica, erogados por el inmueble arrendado durante el tiempo que durara el arrendamiento, que los codemandados se comprometieron a pagar a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro y no lo hicieron. F).- El pago de la cantidad de \$3,993.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), hasta la fecha de presentación de la demanda por concepto de pago por consumo de agua, erogados por el inmueble arrendado, durante el tiempo que durara el arrendamiento que los codemandados se comprometieron a pagar a la Institución Descentralizadora O.P.D.M. y no lo hicieron. G).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. H).- El pago de los daños y perjuicios que pudiera haberle ocasionado el arrendatario al inmueble arrendado y fueron ocasionados por negligencia o descuido, mismos que se cuantificarán en el momento procesal oportuno. Sustentando cada una de sus pretensiones y hechos en el contrato de arrendamiento mencionado con anterioridad de fecha tres de junio del año dos mil cuatro, mismo que exhibió como documento base de la acción.

Para su publicación por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta 30 días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que los

represente legalmente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio, dentro de la ubicación de este tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

148-A1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
SE CONVOCAN POSTORES  
PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 320/1999.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PAEZ CARDENAS MARIA MARTHA con número de expediente 320/1999, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de fecha once de diciembre del año dos mil seis, señaló nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado como departamento 002, edificio 7, y el derecho exclusivo del estacionamiento marcado con el número 7-002, del conjunto habitacional de interés social, ubicado en la calle sin nombre número oficial ciento trece, lote número uno o "A", manzana única, fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito en materia de valuación designado por la parte actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes referida con anterioridad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-México, D.F. a 3 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

147-A1.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

REMATE.  
EXPEDIENTE: 642/2005.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA TERESA MONTALVO HIDALGO Y ARNULFO ANTONIO DOMINGUEZ GUARDIAN, expediente número 642/2005, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés popular C., del condominio marcado con el número 31 de la calle de Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote de terreno diecinueve de la

manzana 6, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), y es postura la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, edictos que se publicarán en el periódico La Jornada en los tableros de avisos de este Juzgado, en la tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario Amanecer de México, en las puertas del local del Juzgado y en los lugares de costumbre del municipio de Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 5 de enero del 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

147-A1.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO 42o DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 391/2004.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de RIOS MARTINEZ DE TREJO MARIA MARISELA Y OTRO, el C. Juez Cuadragésimo Segundo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble ubicado en el departamento ciento uno planta baja, prototipo SX guión tres R. del lote seis manzana diecinueve, edificio A, del conjunto habitacional Rey Nezahualcóyotl, en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero próximo y sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en el periódico Diario Monitor y en los sitios de costumbre del Juzgado en Nezahualcóyotl.-México, D.F., a 29 de enero de 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.

147-A1.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO 48o DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARTINEZ NAVARRETE RENE, expediente 782/2003, la C. Juez 48º de lo Civil de esta capital señaló las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en departamento número treinta, del edificio uno, del condominio marcado con el número oficial ocho de la calle sin nombre, lote número nueve de la manzana dos, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 52.70 m2 y las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo realizado en autos.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado en la Tesorería del

Distrito Federal y el periódico Diario Monitor.-México, D.F., a 24 de enero del 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

147-A1.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de LUIS ALFONSO AGUIAR SAENZ Y MONICA ANTONIETA ZEPEDA MARTINEZ DE AGUIAR, expediente 517/1998, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil señaló las once horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble consistente en el departamento 103, vivienda 3, del edificio uno perteneciente a la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número ocho de la calle Coacalco, construida sobre el lote ocho, manzana 11, del conjunto habitacional denominado, Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las superficies, linderos y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es la más alta que otorgo a dicho inmueble el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Universal, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado.-C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

147-A1.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 631/2005.  
EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario mercantil promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARGARITA DEL CARMEN OCHOA FRAGOSO, el C. Juez dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre del dos mil seis. Agréguese a su expediente número 631/05 el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, . . . y como lo solicita la promovente se señalan las . . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en el departamento destinado a vivienda de interés social, número doscientos uno, del edificio "C" del conjunto en condominio marcado con el número once de la calle Venustiano Carranza, del predio denominado "El Arenal", ubicado en Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, . . . sirviendo de base para el remate la cantidad señalada en el dictamen rendido en autos, . . . en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, . . . Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A", del Juzgado Cuadragésimo Cuarto civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, tercer piso, torre sur, en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, para los efectos de su consulta.-Notifíquese, su proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil, del Distrito Federal, Licenciado Angel Humberto Montiel Trujano, quien actúa ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosa Arcos Rayón, que autoriza y da fe.-Dos firmas rúbricas.-México, Distrito Federal, a once de enero del año dos mil siete.-Agréguese a su

expediente número 631/05, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, . . . . y como lo solicita el promovente se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado. . . . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Angel Humberto Montiel Trujano ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Rosa Arcos Rayón, que autoriza y da fe.-Dos firmas rúbricas.-México, Distrito Federal, a 17 de enero de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

147-A1-2 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EUFROCINA DAVILA DOMINGUEZ.

En los autos del expediente 508/2006, relativo al proceso ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por DANIEL DAVILA CHAVARRIA en contra de EUFROCINA DAVILA DOMINGUEZ, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que la mantiene unida con el hoy demandado, acorde a lo dispuesto por el artículo 4,90 fracciones XIX que a la letra dice: "La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo de que haya originado la separación". 2.- La liquidación de la sociedad conyugal. 3.- El pago y de gasto y costas que se originen en el presente juicio. Argumenta como HECHOS: 1.- En fecha 24 de agosto del año 1973, contrajo matrimonio civil con la hoy demandada ante la Oficial 01 del Registro Civil de Ixtlahuaca, Estado de México. 2.- De su matrimonio procrearon a cinco hijos de nombres RAFAEL, ROSA, ERASMO, CARMELA Y MARIO de apellidos DAVILA DAVILA. 3.- Después de que contrajeron matrimonio se fueron a vivir a la casa de los padres de actor ubicado en el poblado de Santiago Yeche, domicilio conocido sin calle y sin número, municipio de Jocotitlán, México, lugar que sirvió de domicilio conyugal, manifiesta que como en toda relación de pareja tuvieron diferencias, tratando siempre de salir adelante, sin embargo, aproximadamente como a los dos años de casados notó que a su esposa le gustaba tomar cerveza y pulque, situación que se repetía diariamente y más a un cuando pusieron una tiendita, pues la señora empezó a incrementar su vicio y el ahora actor hablaba con ella para decirle que no tomara pero se enojaba y entonces terminaron discutiendo, tan es así, que en varias ocasiones lo mandó citar con las autoridades auxiliares municipales del pueblo y del Ayuntamiento de Jocotitlán e Ixtlahuaca, manifestando la misma que el actor la regañaba, pero no era que la regañara sino que simplemente le decía, que no me gustaba que tomara y se emborrachara pues nos afectaba tanto a mis hijos como a nuestro matrimonio y más que nada su salud, es por tal razón que nuestras discusiones se derivaron por su adicción a beber y aunque le decía que dejara de hacerlo, se negó y el día 25 de junio de 1985, tras una discusión como de costumbre, se fue de la casa, dejando a sus hijos en la casa pues dijo que con el actor ya no quería nada, pues según ella no la comprendía. 4.- Es de esta manera que a partir del día 25 de junio del año 1985, la hoy demandada ya no regreso al domicilio conyugal, ni se comunico con el actor y sus hijos, así mismo, el actor preguntó con sus familiares donde se encontraba, los cuales no le quisieron decir nada pues la apoyan en todo, por lo que a partir de dicha fecha, el suscrito se hizo cargo de sus hijos, los mantuvo, los educó, los alimentó, los mandó a la escuela y trato de darles lo que necesitaban siempre y cuando se encontrara dentro de sus posibilidades. 5.- Actualmente el actor se encuentra viviendo en el poblado de Santiago Yeche, domicilio conocido, sin calle y sin número, municipio de Jocotitlán, México. 6.- Por lo que respecta a sus hijos de nombres RAFAEL, ROSA Y ERASMO, los mismos han formado un hogar y una familia y en cuanto a CARMELA Y MARIO, trabajan por su cuenta. 7.- Desde nuestra separación no han vuelto a hacer vida marital en común, ni a tener lazos afectivo sentimental que los unan. 8.- En varias ocasiones trató de averiguar por medio de la familia de la demandada, en donde se encontraba, para efecto de poder hablar con ella y llegar a un acuerdo de tramitar un divorcio voluntario ya que desde el 25 de junio de 1985, se fue y ya son veinte años de separación. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento

ordenó emplazar por este medio y se publicara por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lda. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

458.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 151/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado IVAN MIJAILO VALDEZ (BARRA, en su carácter de endosatario en procuración de ELOY LOPEZ SERRANO, en contra de RUBEN DE LA O RIVAS, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha veinticuatro de enero del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en: 1.- Una televisión marca Majestic, modelo MA-2021, número de serie 00000108, con control remoto, en buen estado, con seis botones al frente, color negro con gris plata, sin comprobar su funcionamiento, 2.- Una lavadora marca Daewoo, color blanco, centrífuga, para seis kilos, modelo DW-6010P, no se distingue número de serie con manguera de desagüe, sin comprobar su funcionamiento, 3.- Una videocassetera marca Sony, formato Beta, modelo SL-55, en regulares condiciones, sin comprobar su funcionamiento, 4.- Una televisión marca Suki, modelo DTQ-2038FS, serie número 48554158QJ, sin chasis, ni cable de toma de corriente, sin comprobar su funcionamiento, 5.- Un Estéreo marca Daewoo, doble casetera, compuesto de dos módulos, el reproductor de disco compacto modelo TCD-800 número de serie 410130307, el otro módulo modelo TCS-800 número de serie 410010322, con dos bocinas marca Daewoo, modelo TSP-800 y número de serie 410710527, sin comprobar su funcionamiento y 6.- Una sala constante de dos sillones de dos plazas, un taburete o puff y una escuadra, sala modular tapizada en color beige con rosa, gris y azul claro, en regulares condiciones de uso. Para lo cual se señalan las once horas del día veintiocho de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados y valuados en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,550.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda. Dado en Zinacantepec, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

453.-2 febrero.

**JUZGADO 56o DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 56º de lo Civil señaló las trece horas del día veintisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EGUREN ESTRELLA JUAN GUILLERMO, expediente número 893/05, respecto

del bien inmueble ubicado en la casa "D", en condominio manzana 9, lote 25, del conjunto urbano ciudad Cuatro Vientos, número 25 de la calle Retorno Siete Lluvia, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de enero del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.  
454.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 20/07-2, promovido por FLORIAN TOMAS OLIVAR SANCHEZ, relativo al juicio ordinario civil (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del predio y construcción ubicado en la calle Segunda Privada de Cuauhtémoc, San Bartolomé Tlatelulco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14 metros con Jaime Enriquez Quiroz (antes Pedro Molina Quezada), al sur: 14 metros con Margarita Mejía Mulia, al oriente: 14 metros con Segunda Privada de Cuauhtémoc, y al poniente: 14 metros con Flavio Aguilar Gómez, con una superficie aproximada de 126 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación, también fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.  
456.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO 47o DE LO CIVIL  
MÉXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ABELARDO CASTILLO SALAS, expediente 730/2003, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dos de enero del año dos mil siete. Agréguese a su expediente número 730/03, el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado y avalúo que acompaña debidamente ratificado ante la presencia judicial, toda vez que el perito que lo ratifica se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura de este Tribunal, tal y como se desprende de las listas de peritos publicadas en el boletín judicial, se tiene por rendido dicho dictamen, ahora bien toda vez que la parte demandada no presentó avalúo alguno, con fundamento en el artículo 486 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora, consecuentemente como se solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintisiete de febrero del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble hipotecado consistente en el departamento en condominio número treinta y ocho derecho, segundo nivel, manzana diez, lote uno, del conjunto habitacional denominado Los Héroes número dos, de la calle Miguel Hidaigo, del municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido del único avalúo en términos

del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de este Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta. Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-México, D.F., a 09 de enero de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.  
457.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTILAN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 1038/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO JESUS BARRIOS RIVAS, en contra de GILBERTO GARCIA MANRIQUE. Por autos de fechas dieciséis y veintitrés de enero del año dos mil siete, se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil siete, para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado mediante la diligencia de fecha cinco de septiembre del año dos mil tres, ubicado en: lote dos, departamento trescientos uno, edificio C, manzana K, Tepalcapa, INFONAVIT, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número cien, volumen trescientos ocho, libro uno, sección primera de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda de remate.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintiséis de enero del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.  
150-A1.-2, 8 y 13 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

MAURICIO REYES GONZALEZ, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número: 57/07, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación judicial).

HECHOS:

A).- Con fecha octubre 15, del 2001, MAURICIO REYES GONZALEZ, celebró contrato de compra-venta con ALFONSO CRUZ GONZALEZ, inmueble que tiene en su posesión ubicado en: Cerrada Margarita Maza de Juárez, sin número, Colonia La Concepción, Progreso Industrial, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie 322.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.30 m colinda con Crescencio Olmos, al sur: 7.80 y 9.85 m colinda con Manuel Hernández Sánchez y Cda. Margarita Maza de Juárez, al oriente: 33.00 m colinda con Manuel Hernández Sánchez, al poniente: 16.73 y 17.90 m colinda con Manuel Hernández Sánchez.

Publíquese por edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.  
152-A1.-2 y 8 febrero.



**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 65/2007, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ANGELA SANCHEZ CRUZ, en su carácter de albacea de bienes de JULIO ROA GRANADOS, el que por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, se ordenó la publicación de edictos, respecto del inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano, número 20, Colonia Hidalgo Primera Sección, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 200.00 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m con calle Pensador Mexicano, al sur: en 10.00 m con Guillermo Vázquez Hernández, al oriente: en 20.00 m con Froylán Tirado, al poniente: en 20.00 m con Domingo Hernández Santos, ordenándose para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Diario Amanecer de esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Y para su fijación en el predio ubicado en calle Pensador Mexicano, número 20, Colonia Hidalgo, Primera Sección, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, se expide el presente a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

152-A1.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JILOTEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente 785/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SILVIA VARGAS GARCIA, en contra de ADOLFO ESTRADA GALLARDO, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la parte demandada ADOLFO ESTRADA GALLARDO, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda como son: la disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal establecida por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil reformado para el Estado de México, y que se traduce en la separación de los cónyuges por más de dos años; la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores SILVIA EDITH, ERNESTO ADOLFO Y JOSELYN HASEL de apellidos ESTRADA VARGAS; el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de los menores ya citados con antelación, a razón del cincuenta por ciento de los ingresos que obtiene el demandado ADOLFO ESTRADA GALLARDO; y el pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Y como se desprende de los hechos de que con fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y ocho, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, del matrimonio procrearon tres hijos de nombres SILVIA EDITH, ERNESTO ADOLFO Y JOSELYN HASEL de apellidos ESTRADA VARGAS, de ocho, siete y cinco años de edad respectivamente, el domicilio conyugal lo establecieron en el domicilio conocido en el ejido de Coscomate, municipio de Jilotepec, México; y desde el año dos mil cinco, el demandado ADOLFO ESTRADA GALLARDO, se fue del domicilio conyugal y jamás ha regresado y desde entonces se encuentran separados.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada mencionada, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del

ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

459.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 767/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MIGUEL GARCIA BLANCAS EN CONTRA DE JERONIMO DE JESUS SANCHEZ SOBRE LA USUCAPION DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LA CUCHILLA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTUMBA, MEXICO. OBRANDO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- OTUMBA, MEXICO, 16 DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al concursante, visto su contenido y el estado procesal de los autos, de donde se advierte que el Instituto Federal Electoral refiere allegarle datos adicionales para identificar el registro del ciudadano en cuestión, por lo que tomando en consideración que no es posible allegar mayores datos al Instituto Federal Electoral, toda vez que tales datos son personales del demandado JERONIMO DE JESUS SANCHEZ puesto que es el titular de la referida credencial para votar que los contiene, sin que pueda un tercero tener acceso. Consecuentemente, al constar todos y cada uno de los informes rendidos por las autoridades y dependencias correspondientes, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, emplazar al demandado JERONIMO DE JESUS SANCHEZ con todos los requisitos y formalidades establecidas en dicho precepto legal invocado, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para dar contestación a la demanda instruida en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.70 de la ley en cita.

Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó el Licenciado Juan Manuel Téllez Martínez, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.-Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, en Otumba, México, a 22 veintidós de enero del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

460.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 482/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDGARDO PALOMARES MEDERO Y RICARDO PALOMARES MEDERO, en contra de JUANA MERCEDES TAPIA VARGAS, se señalan las nueve horas del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo

la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre sin número en Cuanaán, municipio de Acolman, México, perteneciente a este Distrito Judicial, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.25 m con Jacinto Rivas, al sur: 10.25 m con Avenida 20 de Noviembre, al oriente: 24.50 m con Cesáreo Redonda, y al este: 24.50 m con Carmen Cortés M., con una superficie de: 251.125 m<sup>2</sup>., inscrito a nombre de JUANA MERCEDES TAPIA VARGAS, en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales, partida 680, volumen 217, libro primero, sección primera, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil dos.

Por acuerdo de fecha diecinueve de enero del presente año, por primera almoneda de remate se ordena la publicación de los edictos por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de \$328,661.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado el inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Se convocan postores, debiendo notificar a la parte demandada personalmente el presente proveído.-Se expiden en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

462.-2, 9 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dentro del expediente número 760/2006, MOISES MERCADO VILLAREAL, por su propio derecho promueve en la vía ordinaria civil demanda de la señora IRMA MORENO CORTEZ, las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une fundándose para ello en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad federativa. B. La terminación de la sociedad conyugal, bajo el régimen en el cual contrajimos matrimonio (sic.) y C. El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del juicio que ahora se inicia.

En consecuencia se ordena realizar el emplazamiento de la demandada IRMA MORENO CORTEZ por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para comparecer en el presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo prevéngase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

463.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 440/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE FLORES SANCHEZ, por conducto de su endosatario en procuración MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ, en contra de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, en su carácter de deudor principal y de JULIANA ESPINOZA RAMIREZ, se señalan las nueve horas del día seis de marzo del año

en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien embargado, consistente en el bien inmueble agrícola y casa habitación ubicado en la calle de Abasolo número dos en el poblado de Santa María Nativitas del Municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.30 m con Dario y Nicolás Corona, al sur: en dos líneas, la primera de: 21.75 m y la segunda de 11.70 m con Estela Sánchez Sánchez, al oriente: 44.25 m con calle Abasolo, y al poniente: en dos líneas, la primera de: 41.20 m con Manuel Meraz y la segunda 3.70 m con Estela Sánchez, con una superficie total de 1,482.48 m<sup>2</sup>., registrado en el Registro Público de la Propiedad a nombre de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, con los datos registrales siguientes: partida número trescientos ochenta y dos, volumen doscientos diecinueve, libro primero, sección primera de fecha diecinueve de octubre del dos mil uno.

Se ordena la publicación de los edictos por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$737,200.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de la deducción del cinco por ciento del precio en que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia.

Se convocan postores, debiéndose notificar en forma personal el presente proveído a la codemandada JULIANA ESPINOSA RAMIREZ.-Se expiden en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

464.-2, 9 y 15 febrero.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente marcado con el número 267/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOEL VILLASENOR NAVARRO en contra de ATANASIO GUTIERREZ MARTIN, se han señalado las diez horas del veintiocho de febrero de dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en subasta pública, respecto del bien inmueble ubicado en del Pilar número 1, Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.52 m con calle del Pilar; al sur: 48.52 m con terrenos de la Colonia el Huizachal; al oriente: 13.00 m con resto del lote C; y al poniente: 14.58 m con calle del Nevado, con una superficie 591.00 metros cuadrados. Por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5'557,500.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento aplicado a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

Se expide el presente edicto el día veintinueve de enero de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

471.-2 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 837/2002.  
SECRETARIA "A".

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROMAN LUCAS

GARCIA Y CLAUDIA GUTIERREZ HERNANDEZ, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a ocho de enero del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito de IGNACIO SALVADOR OCHOA LOPEZ, en su carácter de apoderado de la parte actora, por acusada la rebeldía que hace valer a la parte demandada al no desahogar la vista que se le dio por auto de once de diciembre del año próximo pasado, en relación con el dictamen pericial rendido por el perito designado por la actora, y por perdido el derecho que tuvo hacerlo, como se solicita, se señalan las diez horas del día veintisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien ubicado en número exterior, manzana 02, lote 18, condominio 18, número interior, vivienda 102, entre las calles de Carlos Pichardo Cruz y Avenida Rinconada San Felipe, Colonia Conjunto Habitacional "Rinconada San Felipe", ciudad o población Coacalco de Berriozábal, entidad federativa Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por dos veces convocárese postores por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS, siendo postura legal para el remate el que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de los límites de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar en los sitios de costumbre, en los estrados del juzgado y en los de la Tesorería Municipal en el periódico de mayor circulación de aquella entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

NOTA: Para su publicación por dos veces en el periódico El Universal.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Pérez Palma.-Rúbrica.

472.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1190/2006.

ENRIQUE SANCHEZ CASTILLO.

Se hace saber que la señora LOURDES PEREZ ZARATE, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, y B).- El pago de los gastos y costas del juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco 25 de enero del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

33-B1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADO POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, ASI COMO FERNANDO MUÑOZ.

MARTHA VALLE JIMENEZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 676/2003, en este juzgado le demanda a JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADO POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ quien a su vez comparece representada por su apoderado LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno 3, de la manzana 25-A, de la Colonia El Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con limite del fraccionamiento; al sur: 20.00 m con lote 4 cuatro; al oriente: 10.00 m con lote 7 siete; y al poniente: 10.00 m con calle 25 veinticinco, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 18 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve celebré contrato privado de compraventa, respecto del lote antes mencionado con el señor FERNANDO MUÑOZ. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

34-B1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

Por el presente se le hace saber a la señora MAXIMINA TOLENTINO HERNANDEZ, que en el expediente marcado con el número 284/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, se sigue un juicio ordinario civil, plenario de posesión, promovido por la señora GLORIA FRANCIA SANCHEZ en contra de los señores MARCIAL TOLENTINO CASTILLO y BERTHA CASTILLO JUAREZ, respecto del inmueble ubicado en la calle Mártires del Sesenta y Ocho, manzana cinco, lote uno, de la Colonia Rigoberto Menchu, en Ixtapaluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: veintitrés metros con veinticinco centímetros con calle Progreso; al sur: veinte metros con Prolongación Mártires del Sesenta y Ocho; al oeste: trece metros veinte centímetros con lote dos. En dicho juicio los demandados señores MARCIAL TOLENTINO CASTILLO y BERTHA CASTILLO JUAREZ promovieron reconvenión en contra de las señoras GLORIA FRANCIA SANCHEZ y MAXIMINA TOLENTINO HERNANDEZ por inexistencia de contrato de compra venta, en donde entre otras prestaciones las demandan: A).- La declaración por sentencia firme de la inexistencia del contrato de

compra venta, celebrado entre la señora FRANCIA SANCHEZ y MAXIMINA TOLENTINO HERNANDEZ, respecto del inmueble arriba descrito; B).- La entrega de los recibos de pago de agua potable de los años dos mil cuatro a la fecha, así como los de pago de impuesto predial de los años dos mil cuatro, dos mil cinco y dos mil seis.. C).- El pago de daños y perjuicios originados por la infundada pretensión de que sea entregada a la señora GLORIA FRANCIA SANCHEZ la posesión del inmueble motivo del juicio; y D).- El pago de gastos y costas que origine el juicio. Y por ignorarse el domicilio de la señora MAXIMINA TOLENTINO HERNANDEZ se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de este municipio, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

36-B1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1039/2006.

DEMANDADO: SARA ZAMORA CHAVEZ.

TOMAS DELGADILLO LOZANO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial con todas sus consecuencias legales; b).- La disolución de la sociedad conyugal; 3.- El pago de gastos y costas que origine el juicio, ignorándose su domicilio por medio del presente edicto se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasando este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de Listas y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México, Lic. Delfino Cruz Esclava.-Rúbrica.

36-B1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CELIA ANICUA HERNANDEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, en el expediente número 706/2006, las siguientes prestaciones: A) La declaración de que la suscrita a adquirido por prescripción adquisitiva, que ha operado a su favor, la propiedad del inmueble ubicado en Avenida Fuente de Tirol, manzana 134, lote 21, Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, México; B) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de la suscrita, como propietaria del referido inmueble. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca

su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

36-B1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

Por este conducto se le hace saber que JUAN LUNA MALDONADO, le demanda en el expediente número 282/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del lote de terreno número 27, manzana "S", de la calle Pipila número 153, de la Colonia Loma Bonita, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 150.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 4 de la manzana "S"; al sur: 20.00 m con lote 28 de la misma manzana; al oriente: 07.50 m con lote 25 de la misma manzana; al poniente: 07.80 m con calle Pipila. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con SILVERIO TELLEZ PINZON, el 10 de marzo de 1982 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

36-B1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 729/2006, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA AGRIPINA MARTINEZ VILLEGAS en contra de ROSA HERNANDEZ RAMIREZ. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: La usucapión de una fracción del lote 8, de la manzana 745, de la zona 10, del Exejido de Ayotla-Chalco, Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, volumen 103, partida 127, a foja 22 vuelta, libro primero, sección primera, de fecha tres de abril de 1990, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: diez metros con cero seis centímetros con lote tres; al sureste: dieciocho metros con ochenta centímetros y colinda con fracción del mismo lote ocho; al sur: cuatro

metros y treinta y ocho centímetros con calle Norte Catorce; al suroeste: con seis metros con setenta y cinco centímetros con Avenida las Torres; y al noroeste: catorce metros y colinda con lote nueve, con una superficie aproximada de 176.51 metros cuadrados. Basando su prestación de entre otros hechos los siguientes: Manifiesta la parte actora que en fecha treinta y uno de diciembre de 1998 celebró con ARTURO LIMA TAPIA contrato privado de compra venta respecto de la fracción de terreno descrita anteriormente y que en esa fecha el vendedor le dio la posesión real y material y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ROSA HERNANDEZ RAMIREZ y que la parte actora lo ha venido poseyendo a título de dueño, pública, pacífica, continua y de buena fe desde el día que lo compró. En dicho expediente se dictó un auto de fecha once de enero del año dos mil siete, en el que se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los doce días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

37-B1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 343/2006.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

AMERICA HERRERA MARTIN y VICTOR MANUEL BAUTISTA RAMIREZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil la usucapción respecto del bien inmueble (terreno y construcción), ubicado en la manzana 5354, lote 05, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m linda con lote 4; al sur: 17.50 m linda con lote 6; al oriente: 7.00 m linda con lote 9 de la calle Xitle; al poniente: en 7.00 m linda con calle Popocatepetl, con una superficie total de 122.50 m2 (ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados). Ignorándose el domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se le emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

37-B1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
VIRGINIA ALONSO BUSTOS.

El actor SABAS CAMPOS MARTINEZ, interpuso demanda en el expediente 470/2006, relativo al juicio divorcio necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A) Que por sentencia firme

se declare disuelto el vínculo matrimonial; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancias. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Ecatepec de Morelos, México, 16 de enero del 2007.-  
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

37-B1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

ANTONIO HERNANDEZ TORRES.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 750/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), promovido por MARTHA SALINAS VILLANUEVA, en su contra demandando lo siguiente: A) La declaración de que la suscrita ha adquirido por prescripción adquisitiva, que ha operado a mi favor, la propiedad del inmueble ubicado en calle Tulpetlac, esquina Colima, Conjunto Horizontal Aldeas de Tulpetlac, casa marcada con el número ocho, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de la suscrita como propietaria del referido inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a quince de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

37-B1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 1099/2006, un juicio ordinario civil sobre usucapción, promovido por JOSE LUIS HURTADO FLORES en contra de ROSA MARIA QUIROZ AGUILAR, en dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: la usucapción de lote 6, de la manzana 115, de la Colonia Darío Martínez, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco bajo la partida 553, a foja 93 vuelta, de libro primero, sección primera, volumen 91, de fecha 27 de septiembre de 1989, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.10 diez metros con lote 15; al sureste: 20 metros con lote 5; al suroeste: 10 metros con calle José Vasconcelos; al noroeste: 20 metros con lote 17, con una superficie aproximada de 201.00 metros cuadrados. Basando su pretensión de

entre otros hechos los siguientes: Manifiesta la parte actora que desde el día 10 de enero 1994 mediante contrato de compra venta que celebro con ROSA MARIA QUIROZ AGUILAR por la cantidad de SETENTA MIL PESOS esta poseyendo el inmueble descrito anteriormente y que la causa generadora de su posesión es mediante el contrato que celebro con ROSA MARIA QUIROZ AGUILAR y también de ella adquirió la posesión física y material, que es de buena fe, pacífica, en concepto de propietario, en forma continua. En dicho expediente se dictó un auto de fecha diez de enero del año dos mil siete, en el que se ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los diez días de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. M. en D. José agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

38-B1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a RAQUEL HERNANDEZ FUENTES que en los autos del expediente 1232/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por J. BERNARDINO IBÁÑEZ VASQUEZ en contra de JESUS HERNANDEZ DAVILA Y RAQUEL HERNANDEZ FUENTES, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco, se admitió a trámite la instaurada en su contra, en la cual se le demanda en su calidad de fiadora de JESUS HERNANDEZ DAVILA, el pago de la cantidad de \$ 28,200.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del departamento cuatro, de la casa ciento noventa y nueve, de las calles de Hidalgo, Colonia Romero, Sección Fuentes, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, así como el pago de gastos y costas originadas por el juicio, consecuentemente y de conformidad con proveído de fecha treinta de noviembre de dos mil seis, se le emplaza a juicio para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, conteste la demanda instaurada en su contra con las excepciones y defensas que llegare a tener, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor en términos de ley, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de listas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los once días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esteban Crispín Suárez.-Rúbrica.

39-B1.-2, 14 y 23 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 38-11/07, ABIGAIL MONROY HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Víctor Manuel

Sansores B.; al sur: 10.70 m con calle principal a las Manzanas; al oriente: 24.00 m con Víctor Manuel Sansores Betancourt; al poniente: 20.00 m con Doroteo Santiago Leonardo. Superficie de 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

452.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 340/432/06, AQUILINO LOPEZ BALMACEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Mango, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 240.00 m y colinda con Juan Balmaceda Vences; al sur: 350.00 m y colinda con Agripino Balmaceda Vences; al oriente: 140.00 m y colinda con la brecha; al poniente: 101.00 m y colinda con Alicia Balmaceda Vences.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 381/481/06, ENEDINA PAGAZA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aguacatitlán, Amatepec, Estado de México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 327.00 m y colinda con mismo vendedor Pablo Pagaza Herrera; al sur: 185.50 m y colinda con Ambrosio Flores Pagaza; al oriente: 90.50 m y colinda con Genoveva Pagaza Campuzano; al poniente: 170.00 m y colinda con Gelacia Pagaza Mercado.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 382/482/06, JOSE RICARDO ROSALIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Corral, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 132.00 m colinda con Margarita Mena Bernal; al sur: 156.00 m y colinda con Francisco Ricardo; al oriente: 125.00 m y colinda con Venustiano Santos; al poniente: 63.00 m y colinda con Benito Ricardo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 007/007/07, ROSA SANTOS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miraveles, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 293.00 m y colinda con Gaspar Villa Peña; al sur: 246.80 m y colinda con Camilo López

Morales; al oriente: 44.50 m y colinda con Aristeo Peña Ramón; al poniente: 97.00 m y colinda con Eleuterio López Domínguez. Superficie aproximada de 19,095.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 008/008/07, MARGARITA SALINAS SECUNDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepehuastitlán, Amatepec, Estado de México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 114.60 m y colinda con barranca; al sur: 39.00 m y colinda con Juan Tinoco y Bruno Estrada; al oriente: 161.00 m y colinda con barranca; al poniente: 52.00 m y colinda con carretera el Puerto-El Sitio, Amatepec, México. Superficie aproximada de 8.189.85 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 009/009/07, ANA FRANCISCA MACEDO CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chachalacatenco, Las Parotas, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 937.00 m y colinda con Enrique Jaimés Solórzano, Juan Gómez Valdez y carretera que conduce a Santa Ana Zicatecoyan; al sur: 360.00 m y colinda con Leonel Macedo Flores; al oriente: 500.00 m y colinda con carretera que conduce a San Francisco a Santa Ana Zicatecoyan; al poniente: 490.00 m y colinda con Leonel Macedo Flores. Superficie aproximada de 321,007.5 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 453/181/06, ANTONIO Y JOSE ALFREDO DE APELLIDOS NUÑEZ FIGUEROA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia, Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Río Jalpa; al sur: 11.20 m y colinda con Adolfo Cruz Castro; al oriente: 14.00 m y colinda con Avenida Independencia; al poniente: 14.00 m y colinda con Antonia Cruz Castro.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 27 de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Amando López Cruz.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 454/178/2006, CATARINO FLORES ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen, Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco; distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 16.50 m colinda con barranca; al sur: 12.00 m y colinda con César Palencia Galicia; al oriente: 20.57 m y colinda con Antelmo Palencia Villa; al poniente: 21.30 m y colinda con Paulino Palencia Oñascoaga. Superficie aproximada de 296.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 23 de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Amando López Cruz.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 0115/06, RIGOBERTO GUZMAN ALCANTAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ampliación Xochitenco", ubicado en lote 22, manzana única, del barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.50 m y colinda con lote 20, al sur: 13.50 m y colinda con lote 24, al oriente: 9.00 m y colinda con calle, al poniente: 9.00 m y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de 121.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 18 de enero del 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 0116/06, ALFONSO BELTRAN SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Punta la Zanja", ubicado en calle Chorlitos, lote número 1, de la manzana número 1, barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con Angelina Aguillo García, al sur: 12.00 m colinda con calle Chorlitos, al oriente: 10.54 m colinda con María Guadalupe Rodríguez, al poniente: 10.27 m colinda con calle Sigueñas. Superficie aproximada de 124.86 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 18 de enero del 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 0125/2006, BELEN LAGUNES BLANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coináhuac", ubicado en Av. del Peñón, barrio San Pablo del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con lote once, al sur: 15.00 m y linda con lote trece, al oriente: 8.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: 8.00 m y linda con calle Tecal. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 18 de enero del 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 01101/06, ELISA CORDOBA BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Santa", ubicado en calle sin nombre, lote número 23, manzana número C-1, de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.50 m y linda con lote 22, al sur: 14.50 m y linda con lote 24, al oriente: 8.30 m y linda con lote 10, al poniente: 8.50 m y linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 123.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo del 2006.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 01102/06, ALVARO AVILA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ladera", ubicado en calle sin nombre, manzana 1, lote 1, colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre, al sur: 20.00 m con lote 2, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo del 2006.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 01106/06, ARACELI VIEYRA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Castillito", ubicado en lote 5, manzana 1, barrio de San Juan, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 11.00 m y linda con callejón, al oriente: 15.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: 15.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 165.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo del 2006.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 2608/06, AGUSTIN CORTEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxomulco", ubicado en el barrio de San Agustín Atlapulco, de este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con calle, al sur: 16.00 m con Casimira Ruperto de Francisco, al oriente: 15.00 m con el señor Angel Rojas, al poniente: 15.00 m con Valentín Solana Capetillo. Superficie aproximada de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo del 2006.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 2647/06, JESUS GOMEZ GARNICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acutlapilco", ubicado en el lote 1 de la manzana 3, en el barrio

de la Cabecera Municipal, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con propiedad particular, al sur: 12.00 m con calle, al oriente: 16.12 m con lote 2, al poniente: 16.10 m con calle. Superficie aproximada de 193.35 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo del 2006.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 2648/06, JESUS GOMEZ GARNICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acutlapilco", ubicado en lote 2 de la manzana 3, en el barrio de la Cabecera Municipal, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con propiedad particular, al sur: 9.00 m con calle, al oriente: 16.15 m con lote 3, al poniente: 16.12 m con lote 1. Superficie aproximada de 145.13 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo del 2006.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 2650/06, LETICIA CARRILLO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacanebantla", ubicado en calle Margaritas, lote 05, manzana 63, Villa de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 09.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: 09.00 m y colinda con calle Margaritas, al oriente: 26.90 m y colinda con Rigoberto N., al poniente: 26.90 m y colinda con Guadalupe Gudiflo. Superficie aproximada de 242.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo del 2006.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 04009/05, MAURICIO JIMENEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en calle Rosa, lote número 1 de la manzana número 11, barrio San Juan, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.04 m con Mario Medina, al sur: 10.00 m con lote 5, al oriente: 14.47 m con lote 2, al poniente: 14.55 m con calle Rosa. Superficie aproximada de 145.19 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 04002/05, MARIA GUADALUPE GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlanelca", ubicado en San Lorenzo,



municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Monte de los Olivos, al sur: 10.00 m con Flora Constantino, al oriente: 41.05 m con María del Rocío García, al poniente: 41.05 m con Pablo Buendía. Superficie aproximada de 410.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 04010/05, ANTONIO GOMEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tercera Cerrada de Lirio, lote número 6 de la manzana número 3, de Xochitenco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.50 m con lote 8, al sur: 19.50 m con lote 1 y 2, al oriente: 7.00 m con calle, al poniente: 7.00 m con lote 7. Superficie aproximada de 136.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 07104/05, RAYMUNDO HERAS VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apapazco", ubicado en el barrio de Santa María Cabecera, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.00 m con Antonio López Pérez, al sur: 32.00 m con José Luis Padrón Galindo, al oriente: 9.00 m con Efrén Martínez García, al poniente: 9.00 m con calle Iturbide. Superficie aproximada de 288.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 16 de noviembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 07108/05, ABUNDIO GAYTAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atiyacac", ubicado en barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.50 m con Félix Santos Bautista, al sur: 11.50 m con el mismo predio, al oriente: 21.10 m con privada, al poniente: 21.10 m con Ignacio Pacheco Jiménez. Superficie de 242.65 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 16 de noviembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 07420/05, ELVIRA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle Prolongación Guadalupe Victoria, el cual esta registrado con el lote 3 de la manzana 1, de la colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.30 m y linda con calle Prolongación Guadalupe Victoria, al sur: 07.30 m y linda con

propiedad privada, al oriente: 16.10 m y linda con lote 2, al poniente: 16.10 m y linda con lote 4. Superficie aproximada de 117.53 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO EDICTOS

Exp. 10/01/07, MIRNA MOLINA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Hóndiga del municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 438.00 m con Alfonso Monroy e Inés Plata Vda. de Plata, al sur: 488.00 m con Fructuoso Martínez y Eduardo Cruz, al oriente: 106.50 m con Inés Plata Vda. de Plata, al poniente: 77.18 m con Panamericana, con una superficie aproximada de: 42,521.92 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El Registrador de la Propiedad.-Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 17 de enero del 2007.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 12/03/07, ISABEL PEREZ COBARRUBIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pathé del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: una línea de 48.35 m con Josefina Rivas, al sur: en dos líneas: 13.40, 41.50 m con Agustín Álvarez Martínez y calle en proyecto, al oriente: en dos líneas: 55.60 m y 50.60 m con Teresa Figueroa y Agustín Álvarez Martínez, al poniente: en cuatro líneas: 19.70, 31.20, 26.55, 20.20 m con camino vecinal, con una superficie aproximada de: 4,518.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El Registrador de la Propiedad.-Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 17 de enero del 2007.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 11/02/07, MARTINA SAUCILLO SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Providencia en la Venta, del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 35.70 m con Bordo para servicios de agua común para los terrenos de la familia, al sur: 46.40 m con propiedad de Aurelio Saucillo, al oriente: 114.00 m con camino vecinal, al poniente: 129.30 m con propiedad de Clemente Saucillo Molina. Con una superficie aproximada de: 4,962.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El Registrador de la Propiedad.-Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 17 de enero del 2007.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Expediente número: 548/79/2006, MANUELA CRISTINA ROSAS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, esquina con calle sin nombre, número 305, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 35.80 m colinda con calle Morelos, al sur: 35.80 m colinda con Valentín Álvarez Hernández, al oriente: 9.80 m colinda con Cecilio Rosa Díaz, al poniente: 9.80 m colinda con Santa Mercedes Rosas Díaz. Con una superficie aproximada de: 350.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 12 de diciembre del 2006.-Atentamente, El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Expediente número: 396/35/2006, SANTA MERCEDES ROSAS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Guadalupe Becerril Carrasco, al sur: 20.00 m colinda con calle Morelos, al oriente: 12.70 m colinda con Luis Rosas, al poniente: 12.70 m colinda con zanja divisoria. Con una superficie aproximada de: 254.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 12 de diciembre del 2006.-Atentamente, El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Expediente número: 1229/180/2006, MARTHA RESENDIZ JUNCAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Miguel Mimiapan, Barrio de San Miguel, paraje denominado "Vuelta del Agua Avenida México", municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con caño regador, Fidel Mendieta (actualmente con privada Av. México), al sur: 13.00 m colinda con la Sra. Celestina, al oriente: dos líneas, una de 11.70 m y la otra de 24.00 m con Miguel Juncal Rayón, al poniente: 40.70 m colinda con Luis Díaz. Con una superficie aproximada de: 712.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 12 de diciembre del 2006.-Atentamente, El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 9477/482/06, GENOVEVA ACOSTA LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre S/N, del pueblo de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 41.65 m linda con Manuel Hernández Gutiérrez, al sur: 40.81 m colinda con José Elizalde y Juan González, al oriente: 15.00 m linda con Lorenzo Redonda, al poniente: 13.20 m linda con calle 20 de Noviembre. Superficie de: 561.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 10 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 31/3/07, NORBERTO REYES GARCÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metenco", ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 161.00 m y linda con Antonio García Quezada, al sur: 165.00 m y linda con José Olvera García, al oriente: 38.00 m y linda con Emiliano Casiano López, al poniente: 45.28 m y linda con calle Nacional. Superficie de: 6,787.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 30/2/07, PABLO WENCESLAO JIMENEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Caletaoco", ubicado en límites del pueblo de San Bartolomeo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 155.00 m y linda con sucesión de Francisco Bravo, al sur: en dos lados de 100.00 m y linda con Barranca y 105.00 m y linda con sucesión de Marcelino Delgadillo, al oriente: en dos lados de: 79.50 m y linda con Luis Buendía y 10.00 m y linda con barranca, al poniente: 95.00 m y linda con Alfonso Jiménez. Superficie de: 15,414.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 10512/501/06, LAURA JOSEFINA BEJAR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Oxtotipac, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 80.00 m linda con Petra Valencia García y camino, al sur: 82.00 m linda con Gabriel Aguilar Rivero, al oriente: 42.70 m linda con Juan Espinosa, al poniente: 82.70 m linda con Maura Charraga. Superficie de: 5,078.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 9 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 10513/502/06, JUDITH DIAZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Guillermo Fernández Alva, al sur: 10.00 m linda con calle privada, al oriente: 20.00 m linda con Alicia Aguilar, al poniente: 20.00 m linda con María Limbania García. Superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 32/4/07, EULALIO SERGIO GONZAGA SANTIAGO Y EDITH ALVA MENDOZA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.08 m y linda con Petra Gonzaga Santiago, al sur: 10.10 m y linda con J. Merced Rafael Quezada Carmona, al oriente: 13.30 m y linda con Petra González Santiago, al poniente: 12.86 m y linda con calle Dr. Balmis. Superficie de: 14,577.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 33/5/07, JOSE LUIS HERNANDEZ TABLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopaltepec", ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 80.00 m y linda con calle, al sur: 97.00 m y linda con Paula "N", al oriente: 163.50 m y linda con calle, al poniente: 172.00 m y linda con Apolonia Delgadillo Cruz. Superficie de: 14,845.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 6708/394/06, ELDA MARTINEZ ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en términos de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 5.50 m linda con Cda. San Rafael, al sur: 3.50 m linda con Guadalupe Gutiérrez, al oriente: 30.36 m linda con Privada la Palma, al poniente: 31.00 m linda con Concepción Urbina Ortiz. Superficie de: 136.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 9352/475/06, MANUEL SALAZAR JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Arbol Grande", ubicado en términos del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 60.86 m linda con Gerardo Medina Vega, al sur: 57.35 m linda con carretera San Luis-San Miguel, al oriente: 50.76 m linda con Alejandro Medina Vega, al poniente: 51.15 m linda con Teresa Medina Nava, con una superficie aproximada de: 3,011.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 07 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 7705/433/06, ADELA GONZALEZ SARMIENTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, calle 5 de Febrero, San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con terreno baldío de la señora Emma Paniagua, al sur: 20.00 y linda con lote del señor Bernardino Velázquez González, al oriente: 10.00 m y linda con calle 5 de Febrero, al poniente: 10.00 m y linda con lote del señor Francisco Sánchez Catarina, con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de enero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 7706/434/06, ANDRES BAÑOS CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pacicalco", ubicado en calle sin nombre, San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.11 m y linda con Salvador Martínez, al sur: 15.22 m y linda con Ernesto González, al oriente: 166.45 m y linda con J. Nieves Villanueva, al poniente: 168.22 m y linda con Sacramento Zavala, con una superficie aproximada de: 2,536.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de enero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 7707/435/06, HILDA CAMACHO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacpac", ubicado en la calle Niño Perdido esquina con calle 2 de Abril, Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.55 m y linda con calle 2 de Abril, al sur: 23.70 m y linda con Juan Monroy Gutiérrez, al oriente: 17.60 m y linda con Gregorio Monroy G., al poniente: 16.80 m y linda con calle Niño Perdido, con una superficie aproximada de: 449.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de enero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 10404/496/06, JOSE LUIS TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Av. 16 de Septiembre, al sur: 20.00 m y linda con María Martínez Aguirre, al oriente: 20.00 m y linda con Graciela Gutiérrez Martínez, al poniente: 20.00 m y linda con María Martínez Aguirre, con una superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de enero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 10403/495/06, ELISEO RODRIGUEZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Nopalera", ubicado en el pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con Luis Sánchez Nolasco; al sur: 31.00 m y linda con Alberto Sánchez Salazar; al oriente: 10.00 m y linda con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m y linda con Trinidad Sánchez de Blanco. Con una superficie aproximada de 280.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de enero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 7704/432/06, ALFONSO ANTONIO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Narcizo Mendoza, San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.00 m y linda con calle Narcizo Mendoza; al sur: 08.00 m y linda con Genoveva Solís Cabrera; al oriente: 28.00 m y linda con Irene García Isidoro; al poniente: 28.00 m y linda con Ma. Pascuala Avila Buendía. Con una superficie aproximada de 224.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de enero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 8/05/07, ATANACIO GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en términos de El Salitre, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 36.80 m con Ubaldo Salinas; al sur: 20.00 m con Isabel Vázquez; al oriente: 30.58 m con Marcos González Guzmán; al poniente: 25.50 m con Trinidad González Rodríguez. Superficie aproximada de 645.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 22 días del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 1574/365/06, JUAN BENITO ROGEL MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 107.00 m con Mario Sánchez y Faustino Trujillo; al sur: 141.00 m con Mucio Sánchez y Natividad Méndez Lara; al oriente: 100.00 m con Mauro Sánchez; al poniente: 117.00 m con carretera. Superficie aproximada de 13,454.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 22 días del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 04/02/07, SUSANA FERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en carretera México-Chalma s/n, en la población de Coyotepec, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 4 líneas 76.40, 12.53, 74.44 y 69.35 m con Antonio Mendizábal; al sur: 2 líneas de 106.50 y 82.20 m con Olivia Carrillo González; al oriente: 2 líneas de 141.65 m con Olivia Carrillo González y 13.75 m con carretera; al poniente: 144.00 m con camino rural. Superficie aproximada de 16,258.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 15 días del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 05/03/07, GUADALUPE ZARATE GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la calle Lázaro Cárdenas s/n, en la Ciénega, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.60 m con calle Lázaro Cárdenas; al sur: 40.00 m con Rafael González; al oriente: 74.00 m con Bernardo Zamora Díaz; al poniente: 78.40 m con Marcelino Zamora Díaz. Superficie aproximada de 3,070.86.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 15 días del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 06/04/07, FRANCISCO DEVORA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano de propiedad particular con construcción, ubicado en la calle Av. Emiliano Zapata, esquina con calle 19 de Marzo en Santa Mónica, municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 4.10 m con calle Emiliano Zapata; al sur: 4.10 m con Néstor Reyes Abundis; al oriente: 6.60 m con calle 19 de Marzo; al poniente: 6.60 m con Néstor Reyes Abundis. Superficie aproximada de 27.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 15 días del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 2/01/07, TERESA LARA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en la calle Porfirio Díaz, en términos de Tepalcatepec, municipio y

distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.91 m con calle Porfirio Díaz; al sur: 24.20 m con Salvador Suárez; al oriente: 43.49 m con Juana Elisa Arellano de Rodríguez; al poniente: 40.00 m con calle de la Santa Cruz. Superficie aproximada de 1,025.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día 9 del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 1490/345/06, VICENTE VAZQUEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de propiedad particular denominado "Los Tres Palos", ubicado en la Comunidad de Tlacoachaca, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m; al sur: 20.00 m; al oriente: 30.00 m colindando en estos tres vientos con Gabino González Millán; al poniente: 30.00 con calle de seis metros de ancho. Superficie aproximada de 600.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día 4 del mes de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 1451/326/06, BENITO ALCALA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en el Cerro de la Comunidad de Pueblo Nuevo, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 148.00 m con Eduardo Galindo Avila; al sur: 148.00 m con Reyes Bustos Avila antes Andrés Avila; al oriente: 24.00 m con Ponciano Galindo Hernández antes Félix Galindo; al poniente: 44.00 m con Máximo Nieto Chávez antes Teodoro Solano. Superficie aproximada de 5,032 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día 9 del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 1533/351/06, YOLANDA MANCIO TLAMAXICO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano de propiedad particular, ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, San Nicolás Malinalco, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.15 m con calle Francisco I. Madero; al sur: empezando de poniente a oriente 2.01, 4.70, 1.28 y 8.40 m con Rafael Valina Corona; al oriente: 60.00 m con Escuela Primaria Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 60.20 m con Francisco Mancio Tlamaxico. Superficie aproximada de 925.86 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día 15 del mes de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 6589/559/06, MARCIAL HERNANDEZ QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote uno, manzana uno, calle Todos Santos, en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Todos Santos; al sur: 8.00 m con lote cuarenta; al oriente: 15.00 m con lote dos; al poniente: 15.00 m con calle Jardines. Superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

35-B1.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 113/23/07, DOMINGO GARCIA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Huitzilhuacan, en el municipio de Chiautla, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 26.50 m con camino; al sur: 26.50 m con propiedad particular; al oriente: 43.00 m con propiedad particular; al poniente: 43.00 m con propiedad particular. Superficie de 1,139.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

35-B1.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 046/22/07, HECTOR BELTRAN ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequexquináhuac, en el municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.32 m con calle Av. Emiliano Zapata; al sur: 12.65 m con Domingo Velázquez Hidalgo; al oriente: 55.20 m con Domingo Rosas Meraz; al poniente: 55.34 m con Graciela Díaz Espejel. Superficie de 624.86 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

35-B1.-2, 8 y 13 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 15826/767/06, MACARIO CASILLAS LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Solar Ixtapalcalco", ubicado en el Barrio del mismo nombre, municipio de Coyotepec, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.30 m con calle 5 de Febrero; al sur: en 21.50 m con Salomón Guerrero, actualmente con Lorenzo Garay Villamil; al oriente: en 28.00 m con Lorenzo Garay Villamil; al poniente: en 36.00 m con Pedro Andrade. Superficie total de 732.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

153-A1.-2, 8 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 69,384, del volumen 1,474, de fecha 29 de Noviembre del año 2006, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JULIO VALENZUELA CARBAJAL, que otorgó la señora MARIA NOEMI PLATERO CASTAÑEDA, en su calidad de cónyuge supérstite, en la que manifestó ser la Única con derecho de heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante, conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

149-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 69,826, del volumen 1,486, de fecha 23 de diciembre del año 2006, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora ALICIA CUREÑO CARMONA, que otorgaron los señores MARIA GUADALUPE, MARIA DE LA LUZ MARGARITA, CARLOS, GRACIELA, JUAN Y MARTHA, todos de apellidos ORTIZ CUREÑO, JAVIER Y ARTURO, ambos de apellidos PEÑA CUREÑO, en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores MARIA GUADALUPE, MARIA DE LA LUZ MARGARITA, CARLOS, JUAN Y MARTHA, todos de apellidos ORTIZ CUREÑO, JAVIER Y ARTURO, ambos de apellidos PEÑA CUREÑO, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

149-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 69,827, del volumen 1,487, de fecha 23 de Diciembre del año 2006, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la

Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ELIGIO ORTIZ VELASCO, que otorgaron los señores MARIA GUADALUPE, MARIA DE LA LUZ MARGARITA, CARLOS, GRACIELA, JUAN Y MARTHA, todos de apellidos ORTIZ CUREÑO, en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores MARIA GUADALUPE, MARIA DE LA LUZ MARGARITA, CARLOS, JUAN Y MARTHA, todos de apellidos ORTIZ CUREÑO, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

149-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 69,667, del volumen 1,487, de fecha 13 de diciembre del año 2006, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARIA LUCIA SOLIS REBOLLO, que otorgó el señor BERNARDO ESCAMILLA SALAZAR, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores IVONNE Y BERNARDO, ambos de apellidos ESCAMILLA SOLIS, en su calidad de descendientes en primer grado, que son los únicos con derecho a heredar, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores IVONNE Y BERNARDO, ambos de apellidos ESCAMILLA SOLIS, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

149-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 69,819, del volumen 1,489, de fecha 22 de diciembre del año 2006, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor CLOTILDE CERROS SALAZAR, (quien en vida también utilizó el nombre de CLEOTILDE CERROS SALAZAR), que otorgó la señora REYNA ARGUELLES FLORES y los señores ARACELI, MARIA INES, CARLO MAGNO, MARIA JUDITH Y GENARO ALBERTO, todos

de apellidos CERROS ARGUELLES, la primera de los mencionados en su carácter de Cónyuge Supérstite, y los cinco últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a Heredar, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores ARACELI, MARIA INES, CARLO MAGNO, MARIA JUDITH Y GENARO ALBERTO, todos de apellidos CERROS ARGUELLES, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

149-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 68,490, volumen 1,460, de fecha 16 de Octubre del año 2006, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora YOLANDA NAVA DE LA CRUZ, que otorgaron los señores ANTONIO BARRON RANGEL, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores VICTOR DELFINO, SILVIA Y JESSICA, todos de apellidos BARRON NAVA, en su calidad de descendientes en primer grado, como Presuntos Herederos de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores VICTOR DELFINO, SILVIA Y JESSICA, todos de apellidos BARRON NAVA, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

149-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 68,666, Volumen 1,466, de fecha 23 de octubre del año 2006, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora ISABEL MUÑOZ CONCHA, que otorgaron los señores JOSE RAUL, ELVIA, JOSE RICARDO Y JUAN MIGUEL, todos de apellidos CASTILLO MUÑOZ, en su calidad de descendientes en primer grado, como

presuntos herederos, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores JOSE RAUL Y ELVIA, ambos de apellidos CASTILLO MUÑOZ, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

149-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO  
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,957 DE  
FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, PASADA ANTE MI,  
EL SEÑOR JOSE MARIA ANTONIO HERNANDEZ MARCO,  
TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE MARIA HERNANDEZ  
MARCO, INSTITUIDO COMO UNICO Y UNIVERSAL  
HEREDERO Y ALBACEA EN EL TESTAMENTO PUBLICO  
ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA YOLANDA AMPARO  
PARRODI GARCIA, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES  
EFECTOS, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA,  
ACEPTANDO EL SEÑOR JOSE MARIA ANTONIO HERNANDEZ  
MARCO, TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE MARIA  
HERNANDEZ MARCO, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU  
FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE  
PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS  
DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO  
HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 6  
DE DICIEMBRE DEL 2006.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

155-A1.-2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO  
70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO. HAGO  
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,966 DE  
FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, PASADA ANTE  
MI, LA SEÑORA MARGARITA FLORES GARCIA, EN SU  
CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE DEL AUTOR DE LA  
SUCESION, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A

BIENES DE SU EXTINTO ESPOSO, EL SEÑOR MARTIN FLORES PEREZ, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE MATRIMONIO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

**A T E N T A M E N T E**  
LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

149-A1.-2 y 14 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,982 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES ESTEBAN VEGA GUTIERREZ, MARIELA, ESTEBAN Y KARLA ISELA DE APELLIDOS VEGA TORALES, COMPARECIENDO EL PRIMERO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS TRES ULTIMOS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESION, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE TORALES CORTES, REPUDIANDO EL SEÑOR ESTEBAN VEGA GUTIERREZ, CUALQUIER DERECHO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

149-A1.-2 y 14 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número Veinte Mil Ciento Once, Volumen Trescientos Veintitrés, de fecha veintiséis de enero del dos mil siete, ante la fe del Suscrito, Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAUL CARRASCO CASTRO, que otorgan la Señora LIDIA ALCANTARA NOGUEZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite, y los Señores ARELI CARRASCO ALCANTARA, LILIANA CARRASCO ALCANTARA Y RAUL CARRASCO ALCANTARA, en su calidad de hijos del de Cujus, así como el Repudio de Posibles Derechos Hereditarios que otorgan los Señores ARELI CARRASCO ALCANTARA,

LILIANA CARRASCO ALCANTARA Y RAUL CARRASCO ALCANTARA, en su calidad de hijos del de Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 30 de Enero de 2007.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

149-A1.-2 y 14 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 39,130 del volumen 720, de fecha 23 de enero del año 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores YNES JUAN CARRILLO REYES, ANA MARIA ACOSTA AGUIRRE Y JUAN MANUEL CARRILLO ACOSTA, que otorgaron los señores EVELIA DOMITILA BUENO LOPEZ, JEANNE IVONNE CARRILLO BUENO, ANNE EVELYN CARRILLO BUENO, JOHNNY CARRILLO BUENO Y NELLY PAOLA CARRILLO BUENO, en su carácter de cónyuge supérstite, abuelos y padre respectivamente de los autores de las sucesiones, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 24 de enero del año 2007.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

455.-2 y 14 febrero.

---

**FE DE ERRATAS**

Del edicto No. 34, expediente número 544/06, publicado los días 5, 16 y 25 de enero del 2007 en el nombre de la apoderada

Dice: La C. IRENE SANCHEZ BALDERAS.

Debe decir: La C. IRERE SANCHEZ BALDERAS

En la ubicación del inmueble

Dice: ubicado en calle treinta y seis

Debe decir: ubicado en calle treinta y siete

**A T E N T A M E N T E**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).



## GRUPO MOXXION S.A. DE C.V.

## BALANCE POR LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00	PROVEEDORES	\$0.00
CLIENTES	\$0.00	DOCTOS. POR PAGAR	\$0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	SUMA PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	\$0.00
EQ. DE OFICINA	\$0.00	UTILIDAD O PERDIDA	\$0.00
DEPRECIACION ACUMULADA	\$0.00		
EQ. DE REPARTO	\$0.00		
DEPRECIACION ACUMULADA	\$0.00		
CONSTRUCCIONES	\$0.00		
DEPRECIACION ACUMULADA	\$0.00		
MAQUINARIA	\$0.00		
DEPRECIACION ACUMULADA	\$0.00		
TERRENOS	\$0.00		
AMORTIZACION ACUMULADA	\$0.00		
SUMA DEL ACTIVO FIJO	\$0.00		
SUMA DE LOS ACTIVOS	\$0.00	SUMA PASIVO+CAPITAL	\$0.00

GRUPO MOXXION S.A. DE C.V.

EL LIQUIDADOR

C.P. JOSE MANUEL LOPEZ AMADOR  
(RUBRICA).

151-A1.-2, 19 febrero y 6 marzo.

GALLARDO, CORCUERA Y ASOCIADOS S.C.  
BALANCE POR LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00	PROVEEDORES	\$0.00
CLIENTES	\$0.00	DOCTOS. POR PAGAR	\$0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	SUMA PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	\$0.00
EQ. DE OFICINA	\$0.00	UTILIDAD O PERDIDA	\$0.00
DEPRECIACION ACUMULADA	\$0.00		
EQ. DE REPARTO	\$0.00		
DEPRECIACION ACUMULADA	\$0.00		
CONSTRUCCIONES	\$0.00		
DEPRECIACION ACUMULADA	\$0.00		
MAQUINARIA	\$0.00		
DEPRECIACION ACUMULADA	\$0.00		
TERRENOS	\$0.00		
AMORTIZACION ACUMULADA	\$0.00		
SUMA DEL ACTIVO FIJO	\$0.00		
SUMA DE LOS ACTIVOS	\$0.00	SUMA PASIVO+CAPITAL	\$0.00

GALLARDO, CORCUERA Y ASOCIADOS S.C.

EL LIQUIDADOR

C.P. JOSE MANUEL LOPEZ AMADOR  
(RUBRICA).

151-A1.-2, 19 febrero y 6 marzo.

03-A

**ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 23 DE ENERO DEL 2007.

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL AUDITORIO PLUTARCO ELIAS CALLES EL PROXIMO DIA SABADO 17 DE FEBRERO DEL 2007, EN UN HORARIO DE 8:45 A.M. A 17:00 P.M., CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA ASAMBLEA CON LOS SOCIOS DE ESTA ASOCIACION BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE PRESENTES
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES Y NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 4.- INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
  - A) PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
  - B) SECRETARIO GENERAL
  - C) TESORERO
- 5.- ASUNTOS GENERALES

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATENCION QUE SE SIRVA BRINDAR AL PRESENTE, LE REITERO LA MAS AMPLIA DE MIS CONSIDERACIONES.

ATENTAMENTE

C. FERNANDO CORONEL LUGO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

154-A1.-2 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 25 de enero de 2007.

C. GRACIELA RAMOS MONTIEL.

P R E S E N T E.

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Controversia Agraria**, que promueve el **C. NORBERTO MANJARREZ TORRES**, dentro del poblado de SAN ANTONIO LA ISLA, Municipio de SAN ANTONIO LA ISLA, Estado de México, en el expediente **320/2006**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Antonio la Isla y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9  
LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).

461.-2 y 19 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

EDICTOS

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN AVENIDA MORELOS 1300, ESQUINA JAIME NUNO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA. POR SÍ, POR PERSONA DE SU CONFIANZA O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. ASIMISMO, SE LE FORMULARÁ INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/PGJEM/191/2006.	RUBÉN MORENO ALVAREZ.	Que usted en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Quinta de Trámite en Naucalpan, Estado de México, se abstuvo de cumplir con la máxima diligencia en la prestación del empleo, cargo o comisión que se le encomendó, al no haber realizado el acuerdo correspondiente para dar contestación a lo solicitado por el C. Alejandro Gasca Moncada, mediante su escrito de fecha veinte de enero del año dos mil seis, dentro de la averiguación previa número NJ/12904/05, ya que a pesar de que el día veinticuatro de enero del año dos mil seis, se hizo constar la recepción de dicho escrito, no se observa en actuaciones posteriores el acuerdo recayera a la solicitud que se le hiciera en su carácter de Representante Social; ahora bien, es evidente que no se dictó tal acuerdo al respecto, pues la actuación inmediata posterior a la constancia de la recepción del escrito de referencia, es el acuerdo de fecha trece de febrero del año dos mil seis, por el que se ordena citar al C. Rigoberto Ortiz Álvarez, sin que en actuaciones posteriores se aprecie acuerdo en el que se haya determinado favorable o no respecto de las peticiones del C. Alejandro Gasca Moncada, presuntamente infringiendo con dicha conducta lo dispuesto en el artículo 20 inciso B), fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en correlación con el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 fracciones I, XXII y XXXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y el artículo 4 del Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	13 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 10:00 HORAS
24-0025-2006.	ISMAEL IBARRECHE RIVAS.	Que derivado de la auditoría practicada por personal de este Órgano de Control Interno a los Programas en la Dirección General de Administración dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y a los Recursos derivados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y Distrito Federal, ejercidos del 01 de junio de 2005 al 31 de diciembre de 2005, usted en su carácter de Delegado Administrativo en Toluca, Estado de México, se abstuvo de cumplir con la máxima diligencia en la prestación del empleo, cargo o comisión que se le encomendó, en virtud de que se detectaron las presuntas irregularidades siguientes:  1.- Durante el tiempo en el que usted fungió como Delegado Administrativo de Toluca, proporcionó 22(veintidós) uniformes (traje sastre) a los CC. Filemón Ávila Collin, Carlos Alberto de la Vega Carrillo, José Jesús Domínguez López, América Irene García Martínez, Víctor González Gómez, Luis Lechuga Arizmendi, Fidel Madero Ramírez, Héctor Pulido Pulido y Carlos Ríos Landeros, servidores públicos que no se desempeñan ni tienen el cargo de Agentes de la Policía Ministerial, por lo que no se les debió entregar dichos uniformes, ya que los mismos deben ser proporcionar únicamente a los Agentes de la Policía Ministerial, presuntamente infringiendo con dicha conducta lo dispuesto en la Circular número 001/2003, por la que se Establece la Obligatoriedad del Uso de Uniformes para los Agentes de la Policía Ministerial y la Prohibición de la Portación de Determinadas Prendas y Objetos, publicada en la "Gaceta del Gobierno", de fecha 30 de enero del 2003, lo que implica al mismo tiempo una presunta infracción al artículo 42 fracciones I, XXII y XXXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  2.- A través de la salida de almacén número 41886 de fecha 16 de enero de 2006, tiempo en el que usted se desempeñó como Delegado Administrativo de Toluca, recibió 18 (dieciocho) uniformes (traje sastre), anexando como documentación comprobatoria de la entrega de dichos uniformes un recibo firmado por un servidor público por un total de cuatro uniformes y como documentación comprobatoria de los 14 (catorce) uniformes (traje sastre) restantes, sólo se anexó copia simple del gafete de los CC. José Omar Rayado Galindo, Marco Antonio Quintos González, Miguel Ángel Ramírez Arreola, José Sierra Cárdenas, Javier Salazar Vázquez, Gerardo Almázan y Juan Torres Miranda, servidores públicos de la Institución, cuestionándoseles, si el Delegado Administrativo les había proporcionado uniforme, conociéndose, por medio de las cédulas de información testimonial que a los CC. José Omar Rayado Galindo, Marco Antonio Quintos González, servidores públicos de la Institución si se les proporcionó uniformes (dos a cada uno) y a los otros 5 servidores públicos no se les proporcionó uniformes, por lo que usted en su carácter de Delegado Administrativo de Toluca, no entregó un total de 10 (diez) uniformes (traje sastre), causando con dicha conducta un presunto	13 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 11:00 HORAS

		<p>daño al Erario Público Estatal de \$13,980.00 (Trece mil novecientos ochenta pesos M.N.), que de acuerdo a la factura número 1970 de fecha 26 de septiembre de 2005, del proveedor "Trajes y Uniformes Car San", el precio unitario de cada traje es de \$1,215.6522 (Un mil doscientos quince pesos 65/100 M.N.), por lo que el monto total de los 10 trajes asciende a la cantidad de \$13,980.00 (Trece mil novecientos ochenta pesos M.N.), presuntamente infringiendo con dicha conducta lo dispuesto en el artículo 42 fracciones I, III, XXII y XXXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</p> <p>3.- Asimismo, con relación a la salida de almacén en cuestión se detectó que usted en su carácter de Delegado Administrativo de Toluca, entregó 4 (cuatro) uniformes (traje sastre) a los CC. José Omar Rayado Galindo, Marco Antonio Quintos González, 2 (dos) a cada uno de ellos, servidores públicos que no se desempeñan ni tienen el cargo de Agentes de la Policía Ministerial, por lo que no se les debió entregar dichos uniformes, ya que los mismos deben ser proporcionados únicamente a los Agentes de la Policía Ministerial, presuntamente infringiendo con dicha conducta lo dispuesto en la Circular número 001/2003, por la que se Establece la Obligación del Uso de Uniformes para los Agentes de la Policía Ministerial y la Prohibición de la Portación de Determinadas Prendas y Objetos, publicada en la "Gaceta del Gobierno", de fecha 30 de enero del 2003, lo que implica al mismo tiempo una presunta infracción al artículo 42 fracciones I, XXII y XXXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</p>	
<p>24-0021-2005.</p>	<p>JUAN RAÚL BARRIENTOS OLALDE.</p>	<p>Que derivado de la auditoría practicada por personal de este Órgano de Control Interno al Uso, Guarda y Custodia de los Bienes Muebles asignados a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; así como al control administrativo establecido para ello (Bienes Instrumentales), se detectó que usted en su carácter de servidor público adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, no presentó para efecto de la verificación física, los bienes instrumentales que le fueron asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como para la actualización de los resguardos de los mismos, bienes instrumentales consistentes en: <b>Torreta</b> tipo burbuja, marca <b>Federal Signal</b>, modelo <b>FB3MEF</b>, con número de inventario <b>B000312273</b>, cuyo valor asciende a la cantidad de <b>\$1,800.00</b> (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); de acuerdo al dictamen pericial de valor de reposición enviado a este Órgano de Control Interno por medio del oficio 213006000/443/2005 y <b>Lámpara de Estrobos</b>, marca <b>FEDERAL SIGNAL</b>, modelo <b>SPS4P 40W</b>, con número de inventario <b>B000312272</b>, cuyo valor asciende a la cantidad de <b>\$3,300.00</b> (Tres Mil Trescientos pesos 00/100 M.N.); de acuerdo al dictamen pericial de valor de reposición enviado a este Órgano de Control Interno por medio del oficio 213006000/443/2005, por lo que se establece el hecho de que usted no cumplió con la máxima diligencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión, que le fue encomendado como servidor público de esta Procuraduría, al no tener el cuidado necesario y debido de preservar bajo su resguardo y custodia los bienes instrumentales antes descritos, tal y como se acredita con las tarjetas de resguardo que en copias cotejadas constan en el presente expediente, bienes instrumentales que se constituyen como propiedad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; conducta con la que usted presuntamente infringe lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" número 8, de fecha 11 de enero del año 2002, en relación con las fracciones I, XXII y XXXI del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</p> <p>Ahora bien, al no haber presentado físicamente los bienes instrumentales antes descritos, los cuales tampoco fueron localizados entre los bienes instrumentales verificados físicamente en la auditoría que nos ocupa, se establece la presunción de que se extraviaron los bienes instrumentales a su cargo, con lo que además se actualizan las infracciones previstas en el artículo 63 fracciones XI y XXVII del Reglamento de la Policía Judicial del Estado de México; publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de septiembre del año 1987.</p>	<p>13 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 12:00 HORAS</p>
<p>24-0021-2005.</p>	<p>JAVIER GUSTAVO LÓPEZ DÍAZ.</p>	<p>Que derivado de la auditoría practicada por personal de este Órgano de Control Interno al Uso, Guarda y Custodia de los Bienes Muebles asignados a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; así como al control administrativo establecido para ello (Bienes Instrumentales), se detectó que usted en su carácter de servidor público adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, no presentó para efecto de la verificación física, el bien instrumental que le fue asignado para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como para la actualización del resguardo del mismo, bien instrumental consistente en: <b>Chaleco antibalas</b>, marca <b>Rabintex</b>, modelo <b>RAV-102011</b>, con número de inventario <b>B000735608</b>, cuyo valor asciende a la cantidad de <b>\$8,000.00</b> (Ocho mil pesos 00/100 M.N.); de acuerdo al dictamen pericial de valor de reposición enviado a este Órgano de Control Interno por medio del oficio 213B10104-3326-2005, por lo que se establece el hecho de que usted no cumplió con la máxima diligencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión, que le fue encomendado como servidor público de esta Procuraduría, al no tener el cuidado necesario y debido de preservar bajo su resguardo y custodia el bien instrumental antes descrito, tal y como se acredita con la tarjeta de resguardo que en copia cotejada consta en el presente expediente, bien instrumental que se constituye como propiedad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; conducta con la que usted presuntamente infringe lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" número 8, de fecha 11 de enero del año 2002, en relación con las fracciones I, XXII y XXXI del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</p> <p>Ahora bien, al no haber presentado físicamente el bien instrumental antes descrito, el cual tampoco fue localizado entre los bienes instrumentales verificados físicamente en la auditoría que nos ocupa, se establece la presunción de que se extravió el bien instrumental a su cargo, con lo que además se actualizan las infracciones previstas en el artículo 63 fracciones XI y XXVII del Reglamento de la Policía Judicial del Estado de México; publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de septiembre del año 1987.</p>	<p>13 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 12:00 HORAS</p>

<p>24-0021-2005.</p>	<p>JUAN ALBERTO RODEA RIVERA.</p>	<p>Que derivado de la auditoría practicada por personal de este Órgano de Control Interno al Uso, Guarda y Custodia de los Bienes Muebles asignados a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; así como al control administrativo establecido para ello (Bienes Instrumentales), se detectó que usted en su carácter de servidor público adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, no presentó para efecto de la verificación física, los bienes instrumentales que le fueron asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como para la actualización de los resguardos de los mismos; bienes instrumentales consistentes en: vehículo automotor marca Ford, tipo <b>Contour</b>, modelo <b>1999</b>, con número de serie <b>3FABP6532XM-114167</b>, con número de inventario <b>B000304725</b>, cuyo valor asciende a la cantidad de <b>\$55,000.00</b> (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo al dictamen pericial de valor de reposición enviado a éste Órgano de Control Interno por medio del oficio 213008000/443/2005; <b>Torreta</b> tipo burbuja, marca <b>FEDERAL SIGNAL</b>, modelo <b>FB3</b>, sin matrícula, con número de inventario <b>B000306168</b>, cuyo valor asciende a la cantidad de <b>\$1,800.00</b> (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); Fuente de Poder (estrobos), marca <b>FEDERAL SIGNAL</b>, modelo <b>SPS4P</b>, con número de inventario <b>B000421151</b>, cuyo valor asciende a la cantidad de <b>\$6,600.00</b> (Seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y <b>Sirena electrónica</b>, marca <b>FEDERAL SIGNAL</b>, modelo <b>PA300</b>, sin matrícula, con número de inventario <b>B000421126</b>, cuyo valor asciende a la cantidad de <b>\$3,800.00</b> (Tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); de acuerdo al dictamen pericial de valor de reposición enviado a éste Órgano de Control Interno por medio del oficio 213006000/443/2005, por lo que se establece el hecho de que usted no cumplió con la máxima diligencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión, que le fue encomendado como servidor público de esta Procuraduría, al no tener el cuidado necesario y debido de preservar bajo su resguardo y custodia los bienes instrumentales antes descritos, tal y como se acredita con las tarjetas de resguardo que en copias cotejadas constan en el presente expediente, bienes instrumentales que se constituyen como propiedad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; conducta con la que usted presuntamente infringe lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" número 8, de fecha 11 de enero del año 2002, en relación con las fracciones I, XXII y XXXI del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</p> <p>Ahora bien, al no haber presentado físicamente los bienes instrumentales antes descritos, los cuales tampoco fueron localizados entre los bienes instrumentales verificados físicamente en la auditoría que nos ocupa, se establece la presunción de que se extraviaron los bienes instrumentales a su cargo, con lo que además se actualizan las infracciones previstas en el artículo 63 fracciones XI y XXVII del Reglamento de la Policía Judicial del Estado de México; publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de septiembre del año 1987.</p>	<p>13 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 18:00 HORAS</p>																																								
<p>024-0032-2006</p>	<p>ARTURO ISMAEL ESTRADA GONZÁLEZ</p>	<p>En relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen en su carácter de Ex - Jefe del Departamento de Control Presupuestal y Contabilidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.</p> <p>Lo anterior derivado de la "Auditoría Financiera, a egresos, en el Dirección General de Administración, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, a diversas cuentas y partidas de los capítulos 2000 y 3000 del presupuesto ejercido durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2006 al 30 de abril de 2006", en cumplimiento al oficio número 213006000/428/2006 de fecha veinte de octubre de dos mil seis, por el que envían a esta Contraloría Interna, los resultados de la citada auditoría de la cual le resulta la siguiente irregularidad consistente en:</p> <p>a).- Se advirtió que en un comprobante se alteraron los conceptos de subtotal e impuesto al valor agregado (IVA), de igual manera la cédula de identificación fiscal no es legible; el importe de dicho comprobante es de \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 M.N.).</p> <table border="1" data-bbox="566 1120 1173 1288"> <thead> <tr> <th>Folio</th> <th>Proveedor</th> <th>Importe</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>332</td> <td>Pichardo Antonio Erika</td> <td>120.00</td> <td>Se alteraron los conceptos de subtotal e impuesto al Valor Agregado (IVA), de igual manera la cédula de identificación fiscal no es legible</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTALES</b></td> <td>120.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>De la observación resarcitoria del comprobante en el que se alteraron los conceptos de subtotal e Impuesto al Valor Agregado (IVA), y en el que la cédula de identificación fiscal no es legible, por lo que el C. Arturo Ismael Estrada González, presuntamente infringió lo establecido en el artículo 92 fracción I y XXII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; artículo 42 fracción I, XXII y XXXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; artículo 39 del Manual de Normas y Políticas para el gasto público del Gobierno del Estado de México y en el apartado 213050105 del Departamento de Control Presupuestal y Contabilidad función primera, segunda y tercera del Manual General de Organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.</p> <p>b).- En 5 comprobantes de peaje no incluyen la fecha de expedición, cuya sumatoria importa la cantidad de \$320.00 (Trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), a continuación se enumeran dichos comprobantes, siendo los siguientes.</p> <table border="1" data-bbox="566 1500 1173 1724"> <thead> <tr> <th>Folio</th> <th>Proveedor</th> <th>Importe</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>259</td> <td>Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.</td> <td>40.00</td> <td>Sin fecha de expedición</td> </tr> <tr> <td>306</td> <td>Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.</td> <td>40.00</td> <td>Sin fecha de expedición</td> </tr> <tr> <td>382</td> <td>Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.</td> <td>80.00</td> <td>Sin fecha de expedición</td> </tr> <tr> <td>503</td> <td>Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.</td> <td>80.00</td> <td>Sin fecha de expedición</td> </tr> <tr> <td>632</td> <td>Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.</td> <td>80.00</td> <td>Sin fecha de expedición</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTALES</b></td> <td>320.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Folio	Proveedor	Importe	Observaciones	332	Pichardo Antonio Erika	120.00	Se alteraron los conceptos de subtotal e impuesto al Valor Agregado (IVA), de igual manera la cédula de identificación fiscal no es legible	<b>TOTALES</b>		120.00		Folio	Proveedor	Importe	Observaciones	259	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.	40.00	Sin fecha de expedición	306	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.	40.00	Sin fecha de expedición	382	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.	80.00	Sin fecha de expedición	503	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.	80.00	Sin fecha de expedición	632	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.	80.00	Sin fecha de expedición	<b>TOTALES</b>		320.00		<p>13 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 10:00 HORAS</p>
Folio	Proveedor	Importe	Observaciones																																								
332	Pichardo Antonio Erika	120.00	Se alteraron los conceptos de subtotal e impuesto al Valor Agregado (IVA), de igual manera la cédula de identificación fiscal no es legible																																								
<b>TOTALES</b>		120.00																																									
Folio	Proveedor	Importe	Observaciones																																								
259	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.	40.00	Sin fecha de expedición																																								
306	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.	40.00	Sin fecha de expedición																																								
382	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.	80.00	Sin fecha de expedición																																								
503	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.	80.00	Sin fecha de expedición																																								
632	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.	80.00	Sin fecha de expedición																																								
<b>TOTALES</b>		320.00																																									

		<p>De los anteriores (5) comprobantes de peaje no incluyen la fecha de expedición y por lo tanto no cumple con todos los requisitos fiscales establecidos en el artículo 36 numeral I del Manual de Normas y Políticas para el gasto público del Gobierno del Estado de México, por lo que el C. Arturo Ismael Estrada González, presuntamente infringió lo establecido en el artículo 92 fracción I) y XXII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; artículo 42 fracción I, XXII y XXXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de igual manera lo señalado en el artículo 36 numeral I, inciso C del Manual de Normas y Políticas para el gasto público del Gobierno del Estado de México y en el apartado 213050105 del Departamento de Control Presupuestal y Contabilidad función primera, segunda y tercera del Manual General de Organización de la Procuraduría General de Justicia.</p>																																																													
<p>C/PGJEM/140/2006</p>	<p>ANDRÉS MERCADO LÓPEZ</p>	<p>En relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen en su carácter de Secretario del Ministerio Público adscrito a la Agencia del Ministerio Público de Malinalco, México.</p> <p>Derivado del expediente que se formó con motivo de la supervisión realizada por personal de éste Órgano de Control Interno, a la actuación y eficacia de los Agentes y Secretario del Ministerio Público adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, específicamente en la Agencia del Ministerio Público en Malinalco, México, en fecha cinco de octubre de dos mil seis, en cumplimiento al oficio número 213006000/355/2006 de fecha cuatro de septiembre del año dos mil seis, en lo particular, se detectó que omitió autorizar de inmediato, con su firma, las siguientes actuaciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Averiguación Previa</th> <th>Fecha de la Diligencia o Actuación</th> <th>Diligencia o Actuación</th> <th>Foja en la que se encuentra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MALI/031/05</td> <td>13 DE ABRIL DE 2005</td> <td>ACUERDO DE INICIO DE DILIGENCIAS Y REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>MALI/031/05</td> <td>13 DE ABRIL DE 2005</td> <td>RAZÓN EN LA QUE SE INICIAN Y SE REGISTRAN LAS DILIGENCIAS EN EL LIBRO DE GOBIERNO</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>MALI/031/05</td> <td>13 DE ABRIL DE 2005</td> <td>DECLARACIÓN DE LA C. ROSA SÁNCHEZ SÁNCHEZ</td> <td>9 REVERSA</td> </tr> <tr> <td>MALI/031/05</td> <td>13 DE ABRIL DE 2005</td> <td>DECLARACIÓN DE MARIA LUISA CALVO VÁZQUEZ</td> <td>9 REVERSA</td> </tr> <tr> <td>MALI/030/05</td> <td>09 DE ABRIL DE 2005</td> <td>ACUERDO DE INICIO DE DILIGENCIAS Y REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>MALI/030/05</td> <td>09 DE ABRIL DE 2005</td> <td>RAZÓN EN LA QUE SE INICIAN Y SE REGISTRAN LAS DILIGENCIAS EN EL LIBRO DE GOBIERNO</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>MALI/030/05</td> <td>09 DE ABRIL DE 2005</td> <td>DECLARACIÓN DE LA C. FELIPA ARCE ARIAS</td> <td>13 REVERSA</td> </tr> <tr> <td>MALI/030/05</td> <td>09 DE ABRIL DE 2005</td> <td>FE DE IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTO</td> <td>13 REVERSA</td> </tr> <tr> <td>MALI/030/2005</td> <td>09 DE ABRIL DE 2005</td> <td>ACUERDO EN DONDE SE SEÑALA QUE SE EL TRASLADO DEL PERSONAL AL LUGAR DONDE SUCEDIERON LOS HECHOS Y DONDE SE SEÑALA QUE SE GIRE OFICIO AL COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL</td> <td>13 REVERSA</td> </tr> <tr> <td>MALI/030/2005</td> <td>09 DE ABRIL DE 2005</td> <td>INSPECCIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>MALI/032/2005</td> <td>21 DE ABRIL DE 2005</td> <td>RAZÓN QUE SEÑALA SE REABREN DILIGENCIAS</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>MALI/032/2005</td> <td>21 DE ABRIL DE 2005</td> <td>CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES ROMULO MEDINA NUÑEZ Y BONIFACIO GARCÍA BLANCAS</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>MALI/032/2005</td> <td>21 DE ABRIL DE 2005</td> <td>COMPARECENCIA VOLUNTARIA DE ROMULO MEDINA NUÑEZ</td> <td>16 REVERSA</td> </tr> <tr> <td>MALI/032/2005</td> <td>21 DE ABRIL DE 2005</td> <td>COMPARECENCIA VOLUNTARIA DE BONIFACIO GARCÍA</td> <td>16 REVERSA</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Averiguación Previa	Fecha de la Diligencia o Actuación	Diligencia o Actuación	Foja en la que se encuentra	MALI/031/05	13 DE ABRIL DE 2005	ACUERDO DE INICIO DE DILIGENCIAS Y REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO	9	MALI/031/05	13 DE ABRIL DE 2005	RAZÓN EN LA QUE SE INICIAN Y SE REGISTRAN LAS DILIGENCIAS EN EL LIBRO DE GOBIERNO	9	MALI/031/05	13 DE ABRIL DE 2005	DECLARACIÓN DE LA C. ROSA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	9 REVERSA	MALI/031/05	13 DE ABRIL DE 2005	DECLARACIÓN DE MARIA LUISA CALVO VÁZQUEZ	9 REVERSA	MALI/030/05	09 DE ABRIL DE 2005	ACUERDO DE INICIO DE DILIGENCIAS Y REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO	13	MALI/030/05	09 DE ABRIL DE 2005	RAZÓN EN LA QUE SE INICIAN Y SE REGISTRAN LAS DILIGENCIAS EN EL LIBRO DE GOBIERNO	13	MALI/030/05	09 DE ABRIL DE 2005	DECLARACIÓN DE LA C. FELIPA ARCE ARIAS	13 REVERSA	MALI/030/05	09 DE ABRIL DE 2005	FE DE IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTO	13 REVERSA	MALI/030/2005	09 DE ABRIL DE 2005	ACUERDO EN DONDE SE SEÑALA QUE SE EL TRASLADO DEL PERSONAL AL LUGAR DONDE SUCEDIERON LOS HECHOS Y DONDE SE SEÑALA QUE SE GIRE OFICIO AL COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	13 REVERSA	MALI/030/2005	09 DE ABRIL DE 2005	INSPECCIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS	14	MALI/032/2005	21 DE ABRIL DE 2005	RAZÓN QUE SEÑALA SE REABREN DILIGENCIAS	16	MALI/032/2005	21 DE ABRIL DE 2005	CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES ROMULO MEDINA NUÑEZ Y BONIFACIO GARCÍA BLANCAS	16	MALI/032/2005	21 DE ABRIL DE 2005	COMPARECENCIA VOLUNTARIA DE ROMULO MEDINA NUÑEZ	16 REVERSA	MALI/032/2005	21 DE ABRIL DE 2005	COMPARECENCIA VOLUNTARIA DE BONIFACIO GARCÍA	16 REVERSA	<p>13 DE FEBRERO DE 2007. A LAS 11:00 HORAS</p>
Número de Averiguación Previa	Fecha de la Diligencia o Actuación	Diligencia o Actuación	Foja en la que se encuentra																																																												
MALI/031/05	13 DE ABRIL DE 2005	ACUERDO DE INICIO DE DILIGENCIAS Y REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO	9																																																												
MALI/031/05	13 DE ABRIL DE 2005	RAZÓN EN LA QUE SE INICIAN Y SE REGISTRAN LAS DILIGENCIAS EN EL LIBRO DE GOBIERNO	9																																																												
MALI/031/05	13 DE ABRIL DE 2005	DECLARACIÓN DE LA C. ROSA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	9 REVERSA																																																												
MALI/031/05	13 DE ABRIL DE 2005	DECLARACIÓN DE MARIA LUISA CALVO VÁZQUEZ	9 REVERSA																																																												
MALI/030/05	09 DE ABRIL DE 2005	ACUERDO DE INICIO DE DILIGENCIAS Y REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO	13																																																												
MALI/030/05	09 DE ABRIL DE 2005	RAZÓN EN LA QUE SE INICIAN Y SE REGISTRAN LAS DILIGENCIAS EN EL LIBRO DE GOBIERNO	13																																																												
MALI/030/05	09 DE ABRIL DE 2005	DECLARACIÓN DE LA C. FELIPA ARCE ARIAS	13 REVERSA																																																												
MALI/030/05	09 DE ABRIL DE 2005	FE DE IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTO	13 REVERSA																																																												
MALI/030/2005	09 DE ABRIL DE 2005	ACUERDO EN DONDE SE SEÑALA QUE SE EL TRASLADO DEL PERSONAL AL LUGAR DONDE SUCEDIERON LOS HECHOS Y DONDE SE SEÑALA QUE SE GIRE OFICIO AL COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	13 REVERSA																																																												
MALI/030/2005	09 DE ABRIL DE 2005	INSPECCIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS	14																																																												
MALI/032/2005	21 DE ABRIL DE 2005	RAZÓN QUE SEÑALA SE REABREN DILIGENCIAS	16																																																												
MALI/032/2005	21 DE ABRIL DE 2005	CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES ROMULO MEDINA NUÑEZ Y BONIFACIO GARCÍA BLANCAS	16																																																												
MALI/032/2005	21 DE ABRIL DE 2005	COMPARECENCIA VOLUNTARIA DE ROMULO MEDINA NUÑEZ	16 REVERSA																																																												
MALI/032/2005	21 DE ABRIL DE 2005	COMPARECENCIA VOLUNTARIA DE BONIFACIO GARCÍA	16 REVERSA																																																												

		BLANCAS				
		MALI/032/2005	15 DE ABRIL DE 2005	FE DE DOCUMENTO DE LA FACTURA NÚMERO 0677	18	
		<p>Con lo que el Licenciado Andrés Mercado López, incumplió la obligación contenida o establecida en la siguiente norma o disposición legal:</p> <p><b>ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE MÉXICO: "LAS ACTUACIONES DEBERÁN SER AUTORIZADAS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SE PRACTIQUEN POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUIENES CORRESPONDA FIRMAR, DAR FE O CERTIFICAR EL ACTO, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD"</b></p> <p><b>ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE MÉXICO: "EL SECRETARIO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SE HAYAN ASENTADO LAS ACTUACIONES O AGREGADO LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS, FOLIARÁ Y RUBRICARÁ LAS FOJAS DEL EXPEDIENTE Y PONDRÁ EL SELLO DEL MINISTERIO PÚBLICO O DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN EL FONDO DEL CUADERNO DE MANERA QUE ABRAZCE LAS DOS CARAS."</b></p> <p>Por lo anterior usted en su carácter de Secretario del Ministerio Público, presuntamente infringió lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</p>				
024-0027-2006	ARTURO ISMAEL ESTRADA GONZÁLEZ	<p>Derivado de la Auditoría Financiera realizada a Egresos, en la Dirección General de Administración dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a la asignación, registro y comprobación de la cuenta de Deudores Diversos, Subcuenta Gastos a comprobar, durante el periodo comprendido del uno de enero de dos mil cinco al treinta de abril de dos mil seis. Ahora bien como resultado de lo anterior se observó lo siguiente:</p> <p>Se detectó que 42 servidores públicos adeudan recursos financieros que les fueron asignados y que ascienden a un importe de \$178,670.65 (ciento setenta y ocho mil seiscientos setenta pesos 65/100 M.N.).</p> <p>De lo anteriormente descrito le puede resultar a usted una presunta responsabilidad disciplinaria cuando fungia como Jefe de Departamento de Control Presupuestal y Contabilidad, por no informar a la Dirección General de Administración de la Procuraduría General de Justicia para que se realizara el descuento vía nómina del saldo pendiente por comprobar de los 42 servidores públicos ya mencionados, incumpliendo con su actuar con lo establecido en el segundo párrafo de la norma DAP-047 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, así como lo establecido en el apartado 213050105 del Departamento de Control Presupuestal y Contabilidad Función Primera, Segunda y Tercera del Manual General de Organización de la Procuraduría General de Justicia.</p> <p>Asimismo de la auditoría antes mencionada se detectó una presunta irregularidad por parte del C. GERARDO SERRANO MEDINA, cuando fungía como encargado de la Caja General ya que realizó un mal manejo del fondo, duplicando el pago de 5 facturas, situación que usted no informó al Órgano de Control Interno, no obstante que dentro de sus funciones estaba la de supervisar los movimientos contables de sus subordinados e informar al Órgano de Control Interno en caso de detectar alguna irregularidad, tal y como lo establece el artículo 40 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México</p> <p>Incumpliendo con su actuar lo dispuesto por el artículo 42, en sus fracciones I, II, III, IV, XXII Y XXXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en el Estado de México</p>				19 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 10:00 HORAS
024-0027-2006	LÓPEZ DÍAZ GUSTAVO JAVIER	<p>Derivado de la Auditoría practicada por personal de este Órgano de Control Interno al "Uso, Guarda y Custodia del armamento asignado a la Dependencia, así como al Control administrativo establecido para ello, durante el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2005 al 31 de marzo de 2006, se detectó lo siguiente:</p> <p>31 armas no fueron presentadas físicamente, durante el calendario de actividades establecido por parte de la Dirección General de Administración, a efecto de llevar a cabo la segunda revisión física trimestral de los bienes instrumentales asignados a la Procuraduría General de Justicia y bajo el resguardo de los servidores públicos de la misma Institución, no obstante de que se solicitó el apoyo del Director General de la Policía Ministerial para que convocara nuevamente por escrito a cada uno de ellos, siendo que cuando usted fungía como servidor público, no se presentó a la revisión física trimestral cuando se le requirió con respecto al arma Marca Gall, Tipo fusil, Modelo 5-AR, matrícula 2102204, Número de inventario 211002158, de la cual firmó la tarjeta de resguardo en fecha 20 de Febrero de 2006; así como el arma Marca Colt, Tipo pistola, Modelo 02570E, matrícula FRO9309E, Número de inventario B000162139, de la cual firmó la tarjeta de resguardo en fecha 20 de Febrero de 2006.</p> <p>De lo anterior éste Órgano de Control Interno determina que existe presunta responsabilidad de carácter administrativo y resarcitorio de su parte toda vez que las armas no fueron presentadas a la revisión trimestral cuando se le requirió. Contraviniendo lo establecido en los artículos 62, 63 fracciones XI Y XXVII, 64 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado de México publicado en la "Gaceta de Gobierno" de fecha 15 de septiembre de 1987, así como los artículos 41, 42 fracciones I, IV, XXII Y XXXI y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios</p>				19 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 11:00 HORAS

024-0027-2006	MUÑOZ DOMÍNGUEZ REFUGIO	<p>Derivado de la Auditoría practicada por personal de este Órgano de Control Interno al "Uso, Guarda y Custodia del armamento asignado a la Dependencia, así como al Control administrativo establecido para ello, durante el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2005 al 31 de marzo de 2006, se detectó lo siguiente:</p> <p>31 armas no fueron presentadas físicamente, durante el calendario de actividades establecido por parte de la Dirección General de Administración, a efecto de llevar a cabo la segunda revisión física trimestral de los bins instrumentales asignados a la Procuraduría General de Justicia y bajo el resguardo de los servidores públicos de la misma Institución, no obstante de que se solicitó el apoyo del Director General de la Policía Ministerial para que convocara nuevamente por escrito a cada uno de ellos, siendo que cuando usted fungía como servidor público, no se presentó a la revisión física trimestral cuando se le requirió con respecto al arma Marca Browning Tipo escuadra, Modelo Hi-Power, matrícula 245NM22514, Calibre 9 mm., Número de inventario B000075065, de la cual firmó la tarjeta de resguardo en fecha 14 de Diciembre de 2005.</p> <p>De lo anterior éste Órgano de Control Interno determina que existe presunta responsabilidad de carácter administrativo y resarcitorio de su parte toda vez que las armas no fueron presentadas a la revisión trimestral cuando se le requirió. Contraviniendo lo establecido en los artículos 62, 63 fracciones XI Y XXVII, 64 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado de México publicado en la "Gaceta de Gobierno" de fecha 15 de septiembre de 1987, así como los artículos 41, 42 fracciones I, IV, XXII Y XXXI y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios</p>	19 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 12:00 HORAS
024-0027-2006	RODEA RIVERA JUAN ALBERTO	<p>Derivado de la Auditoría practicada por personal de este Órgano de Control Interno al "Uso, Guarda y Custodia del armamento asignado a la Dependencia, así como al Control administrativo establecido para ello, durante el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2005 al 31 de marzo de 2006, se detectó lo siguiente:</p> <p>31 armas no fueron presentadas físicamente, durante el calendario de actividades establecido por parte de la Dirección General de Administración, a efecto de llevar a cabo la segunda revisión física trimestral de los bins instrumentales asignados a la Procuraduría General de Justicia y bajo el resguardo de los servidores públicos de la misma Institución, no obstante de que se solicitó el apoyo del Director General de la Policía Ministerial para que convocara nuevamente por escrito a cada uno de ellos, siendo que cuando usted fungía como servidor público, no se presentó a la revisión física trimestral cuando se le requirió con respecto al arma Marca Colt Tipo pistola, Modelo Government, matrícula FR21969E, Calibre 38., Número de inventario B0000355660, de la cual firmó la tarjeta de resguardo en fecha 01 de Febrero de 2006.</p> <p>De lo anterior éste Órgano de Control Interno determina que existe presunta responsabilidad de carácter administrativo y resarcitorio de su parte toda vez que las armas no fueron presentadas a la revisión trimestral cuando se le requirió. Contraviniendo lo establecido en los artículos 62, 63 fracciones XI Y XXVII, 64 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado de México publicado en la "Gaceta de Gobierno" de fecha 15 de septiembre de 1987, así como los artículos 41, 42 fracciones I, IV, XXII Y XXXI y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios</p>	20 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 11:00 HORAS
024-0027-2006	TORRES FERNÁNDEZ GILBERTO	<p>Derivado de la Auditoría practicada por personal de este Órgano de Control Interno al "Uso, Guarda y Custodia del armamento asignado a la Dependencia, así como al Control administrativo establecido para ello, durante el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2005 al 31 de marzo de 2006, se detectó lo siguiente:</p> <p>31 armas no fueron presentadas físicamente, durante el calendario de actividades establecido por parte de la Dirección General de Administración, a efecto de llevar a cabo la segunda revisión física trimestral de los bins instrumentales asignados a la Procuraduría General de Justicia y bajo el resguardo de los servidores públicos de la misma Institución, no obstante de que se solicitó el apoyo del Director General de la Policía Ministerial para que convocara nuevamente por escrito a cada uno de ellos, siendo que cuando usted fungía como servidor público, no se presentó a la revisión física trimestral cuando se le requirió con respecto al arma Marca Galil Tipo Fusil, Modelo 5-AR, matrícula 2102197, Número de inventario 2110021151, de la cual firmó la tarjeta de resguardo en fecha 07 de Enero de 2006.</p> <p>De lo anterior éste Órgano de Control Interno determina que existe presunta responsabilidad de carácter administrativo y resarcitorio de su parte toda vez que las armas no fueron presentadas a la revisión trimestral cuando se le requirió. Contraviniendo lo establecido en los artículos 62, 63 fracciones XI Y XXVII, 64 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado de México publicado en la "Gaceta de Gobierno" de fecha 15 de septiembre de 1987, así como los artículos 41, 42 fracciones I, IV, XXII Y XXXI y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios</p>	20 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 12:00 HORAS

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 2, 3 FRACCIÓN VI, 41, 42, 43, 44, 45, 51, 52, 53, 59 FRACCIÓN I, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 25 FRACCIÓN II, 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II Y SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

DR. ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO.  
CONTRALOR INTERNO  
(RUBRICA).

